

"2022- Las Malvinas son argentinas"

BOLETIN OFICIAL MAYO 2022

DECRETOS

Desde 666/2022 hasta el 837/2022

ORDENANZAS

Desde la 3507/2022 hasta la 3511/2022



"2022- Las Malvinas son argentinas"

LA FALDA, P.E,-02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº666/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PORRINO LUDMILA DAFNE, para realizar el evento denominado "EVENTO SOLIDARIO DE ZUMBA", a llevarse a cabo el día 08 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) AVÁLESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PORRINO LUDMILA DAFNE –D.N.I. n° 42.511.573 CUIT n°27-42511573-7, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°667/2022

VISTO:

La facultad de contralor que ejerce el Municipio sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que es menester que todos los contribuyentes de la Ciudad de La Falda puedan cumplimentar todas las obligaciones formales;

Que la restricción de las diversas actividades económicas en los años 2020/2021 generó desajustes en el desenvolvimiento de la economía en general y en particular en nuestra Ciudad;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que el Municipio debe verificar in situ que se cumplan las condiciones de higiene y seguridad sobre todas las actividades Comerciales, Industriales y de Servicio que se ejercen sobre el ejido, con la finalidad de cuidar el bienestar general de la Comunidad:

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio;

Que se otorgara un plazo adicional por única vez para que regularicen su situación respecto a la renovación de dichas habilitaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PRORRÓGUESE** la renovación de habilitaciones comerciales hasta el 31 de MAYO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 0 2 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 668/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de La Falda: v

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONÓZCASE** los Contratos de Servicio de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

A partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 a:

DIRECCION DE TECNOLOGÍA:

GIGENA GASTON M. -D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5



"2022- Las Malvinas son argentinas"

SORIA DIEGO A. – D.N.I. n° 25.081.450-CUIT n° 20-25081450-0 (mant. Software y del Sistema de Salud)	\$ 72.000 \$ 44.100		
Interface Vecino Digital			
RODRIGUEZ MATIAS ED.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9 Formateos de CPU Limpieza CPU			

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 669/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BOVE WALTER ANDRES**, para realizar las tareas de mantenimiento de la identidad visual del CIT (Centro de Información Tecnológica) y el Señor **GABRIEL M. MASSHEIMER**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable "LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES** – **D.N.I.** N°23.044.446 – **CUIT** n° 20-23044446-4, para realizar las tareas de mantenimiento de la identidad visual del CIT (Centro Información Tecnológica), por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) RECONOZCASE el Contrato de Servicios suscripto con el Señor MASSHEIMER GABRIEL MARCELO D.N.I. Nº 11.825.686 CUIT/CUIL Nº 20-11825686-8, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable "LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE", a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 670/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios del Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO D.N.I. Nº24.188.875 CUIT/CUIL Nº20-24188875-9, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 por la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 671/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BOVE WALTER ANDRES**, para prestación del servicio para mantenimiento de propuesta gastronómica La Falda: mantenimiento y actualización de plataforma de gestión de contenidos motor del sitio web- mantención y actualización de pugins y widgets para su correcto funcionamiento dentro del CMS – mantenimiento reparación y actualización de base de datos MySQL- Backup de sitio web y base de datos e información de cada local gastronómico; y

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BOVE WALTER ANDRES**, para la prestación de servicios de Administración y mantenimiento de la Página de La Falda, las cuales se detallan en dicho instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES** – **D.N.I.** N°23.044.446 – **CUIT** n ° 20-23044446-4, para prestación del servicio para mantenimiento de propuesta gastronómicas La Falda: mantenimiento y actualización de plataforma de gestión de contenidos motor del sitio web- mantenimiento y actualización de pugins y widgets para su correcto funcionamiento dentro del CMS – mantenimiento, reparación y actualización de base de datos MySQL- Backup de sitio web y base de datos e información de cada local gastronómico, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES** – **D.N.I.** N°23.044.446 – **CUIT** n ° 20-23044446-4, para la prestación de servicios de Administración y mantenimiento de la Página de La Falda, las cuales se detallan en dicho instrumento legal, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 672/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338-l-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº 3491/22 , BOLETERÍA Nº1 DEL GRUPO 2- LARGA DISTANCIA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº 2 presentada por la Sra. RASGIDO ADRIANA CRISTINA, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. **RASGIDO ADRIANA CRISTINA CUIL Nº 23-16724408-4** para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERÍA Nº1 DEL GRUPO 2- LARGA DISTANCIA, destinado a la venta de pasajes de empresa El Práctico SA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 367.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02 Subitem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 02 Item 02 SubItem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

La Falda, P.E.,02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 673/2022

VISTO:

La Nota presentada por la Directora del Instituto Especial Madre Argentina, solicitando se otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO a NOVIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE al Instituto Especial Madre Argentina a nombre de la Señora AGÜERO MARIA EVANGELINA D.N.I. N°17.552.713–Cuit/Cuil N°27-17552713-9, en su carácter de Directora del Instituto, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2022 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2022 destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento de las misma.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05– Item 03 SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 2 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 674/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Obispo Salguero EE 055770 en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución; y



"2022- Las Malvinas son argentinas"

CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE del año 2022, a fin de solventar el referido gasto, fundamentalmente porque situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas más aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE a la ESCUELA OBISPO SALGUERO representada por su Directora Señora MIRTA DEL VALLE CHUCHLA D.N.I. nº17.818.329- Cuil n°27-17818329-5, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, los que serán depositados en la cuenta CBU 0200336601000000033515, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE del 2022, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.
- Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 02 de mayo de 2022-

DECRETO Nº 675/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Promotor celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JORGE ROBERTO BURGOS, para la realización de la competencia denominada "O.C.R.", (Obstacle Course Racing), a llevarse a cabo el día 14 de Mayo del corriente año, en el sector de ingreso del Hotel Edén –Paseo "EL DESCANSO", base Cerro La Banderita y senderos aledaños de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Promotor con el Señor **JORGE ROBERTO BURGOS D.N.I.** N°36.029.950 CUIT N°20-36029950-4, para la realización de la competencia "O.C.R." (Obstacle Course Racing), a llevarse a cabo el día 14 de Mayo del corriente año, en el sector ingreso Hotel Edén Paseo "EL DESCANSO" base Cerro La Banderita y senderos aledaños, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 Part. Princ. 05 –Item 01-SubItem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,02 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°676/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARCANO HERNAN, para realizar las tareas de restauración y pintura de 13 carteles que contienen 44 tablas de madera en total, en 6 de ellos se reemplazará el logo de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios del Señor CARCANO HERNAN D.N.I. Nº22.950.678 CUIT/CUIL Nº 20-22950678-2, para realizar tareas de restauración y pintura de 13 carteles que contienen 44 tablas de madera en total, en 6 de ellos se reemplazará el logo de La Falda, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$58.800.-), la ejecución de los trabajos comenzará a correr a partir del día 2 de mayo del año 2022 y por el término de 25 días corridos, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ. 08 Item 01-SubItem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 677/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de limpieza celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGÚ MARCELO FABIÁN, para la prestación de limpieza general y acondicionamiento de espacios del ex Club Banco Provincia de Córdoba, sito en Av. El Dominador – Río Tercero, de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios de limpieza del Señor ABREGÚ MARCELO FABIÁN D.N.I. Nº24.016.589– CUIT/CUIL Nº 23-24016589-9, para la prestación de limpieza general y acondicionamiento de espacios del ex Club Banco Provincia de Córdoba, sito en Av. El Dominador Río Tercero, de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), la ejecución de los trabajos comenzará a correr a partir de la firma del contrato y por el término de 15 días corridos, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ. 08 Item 01-SubItem 11 (Manten. Depend. Municip.) del presupuesto de gastos el año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 678/2022



"2022- Las Malvinas son argentinas"

El Expediente n° 93338-l-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/22 ,BOLETERIA N° 2 DEL GRUPO 2- LARGA DISTANCIA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº 5 presentada por la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) ADJUDICASE a la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO SRL CUIT Nº 30-69297423-5 para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA Nº 2 DEL GRUPO 2 LARGA DISTANCIA; por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 367.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 02 Item 02 SubItem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 679/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338–I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/22 , LOCAL D, RUBRO LIBRE; y

CONSIDERANDO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que la oferta nº 1 presentada por la COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR "LA CALERA" LTDA., cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) ADJUDICASE a la empresa COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR "LA CALERA" LTDA. CUIT NRO. 30-54633555-7 para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL D, RUBRO LIBRE, destinado a la venta exclusiva de boletos y abonos por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 02 Item 02 SubItem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 680/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338–I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/22 ,LOCAL A- KIOSCO DIARIOS Y REVISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº 7 presentada por la Sra. KORNOVOLENKO NORA SUSANA, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 1) ADJUDICASE a la Sra. KORNOVOLENKO NORA SUSANA CUIL Nº 27-12981172-8 para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL A-KIOSCO DIARIOS Y REVISTAS; por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 02 Item 02 SubItem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº681/2022

VISTO:

El Expediente 89782-G-2020, del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2020, iniciado por el Señor GARCIA EMANUEL PABLO mediante el cual solicita Anexo de Rubro; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe efectuado por la Oficina de Comercio, lo solicitado por el recurrente no cumple con las condiciones edilicias para anexar dicho rubro, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 89782-G-2020 iniciado por el Señor GARCIA EMANUEL PABLO, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE



"2022- Las Malvinas son argentinas"

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 682/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338-l-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/22 ,BOLETERIA N° 1 DEL GRUPO 3- CORTA Y MEDIA DISTANCIA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº 6 presentada por la EMPRESA SARMIENTO S.R.L, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) ADJUDICASE a la EMPRESA SARMIENTO S.R.L CUIT Nº 30-70730781-8 representada por su socio gerente Luis Alberto Sarmiento DNI nº 20.081.321 para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA Nº 1 DEL GRUPO 3 CORTA Y MEDIA DISTANCIA; por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 379.440.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 02 Item 02 SubItem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 683/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338–l-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública **PARA**



"2022- Las Malvinas son argentinas"

ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº 3491/22, BOLETERIA Nº 6 DEL GRUPO 2- LARGA DISTANCIA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº 4 presentada por la empresa GONZALEZ TARABELLI S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) ADJUDICASE a la empresa GONZALEZ TARABELLI S.A. CUIT Nº 30-67611410-2 representada por su apoderado general el Sr. Ojeda Lucas DNI nº27.882.744, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA Nº 6 DEL GRUPO 2 LARGA DISTANCIA; por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 367.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 02 Item 02 SubItem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,.-02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 684/2022

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora QUINTEROS NÉLIDA DEL VALLE, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2022;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **QUINTEROS NÉLIDA DEL VALLE- D.N.I. n°20.305.763 CUIT n°27-20305763-1**, a partir del mes de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 01 (Acción Social) del Presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 685/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-I-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, LOCAL A-POVEEDURIA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº16 presentada por el Sr. ANDRADA JORGE HORACIO cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) ADJUDICASE al Sr. ANDRADA JORGE HORACIO CUIL Nº 20-22416970-2, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL A- Proveeduría, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) **El Ingreso** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02 Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 686/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-l-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, LOCAL B-HELADERIA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº15 presentada por el Sr. YANKILEVICH ALEJANDRO en representación de BLEMA SAS cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) ADJUDICASE a BLEMA SAS, CUIT N° 30-71719282-2, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL B- Heladería, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 687/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-I-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, LOCAL CREGIONALES COMESTIBLES; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº12 presentada por el Sr. WALTER DAMIAN GONZALEZ cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) ADJUDICASE al Sr. GONZALEZ WALTER DAMIÁN CUIL Nº 20-27395595-0 para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL C- Regionales Comestibles, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 602.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 688/2022

VISTO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

El Expediente nº 93337-I-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, LOCAL E-PATIO CERVECERO; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº6 presentada por la Sra. ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- **Art. 1) ADJUDICASE a la Sra. ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA CUIL Nº 27-24947457-1,** para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL E- Patio Cervecero, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02 Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 689/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-I-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3490/22, LOCAL FRESTAURANTE / PARRILLA / CONFITERIA; y

CONSIDERANDO:

LA FALDA

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que la oferta nº 8 presentada por la Sra. ARMENDÁRIZ VERÓNICA ELIZABETH PIA cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) ADJUDICASE a la Sra. ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA CUIL № 27-24947457-1 , para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL F- Restaurante / Parrilla/ Confitería, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02 Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 690/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-l-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, LOCAL H-PASTELERIA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº 22 presentada por la Sra. MARITA DE LOURDES PIEDRABUENA cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 1) ADJUDICASE a la Sra. MARITA DE LOURDES PIEDRABUENA CUIL Nº 27-18524423-2 , para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL H- Pastelería, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 600.385.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 691/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-l-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, ESPACIO M-CARRO DE POCHOCLO; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº19 presentada por el Sr. MARANI ELIAN JESÚS cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) ADJUDICASE al Sr. MARANI ELIAN JESÚS CUIL Nº20-42608544-6, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO M- Carro de Pochoclo, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 692/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-I-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, LOCAL GBAR PILETA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº7 presentada por la Sra. ARMENDÁRIZ VERÓNICA ELIZABETH PIA cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) ADJUDICASE a la Sra. ARMENDÁRIZ VERÓNICA ELIZABETH PIA CUIL Nº 27-24947457-1 , para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL G- Bar Pileta, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETON° 693/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Asesoría Jurídica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DE MARIA MARINA ALEJANDRA, para realizar el servicio de Asesoría Jurídica, colaborando en la redacción de Proyectos normativos, relativos a la protección cultural, elaboración de informes referidos a la temática y todo otro acto tendientes a llevar adelante los trabajos encomendados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **DE MARIA MARINA ALEJANDRA D.N.I.** N° 30.992.833 Cuit/Cuil N°23-30992833-4, para realizar el servicio de Asesoría Jurídica, colaborando en la redacción de Proyectos normativos, relativos a la protección cultural, elaboración de informes referidos a la temática y todo otro acto tendientes a llevar adelante los trabajos encomendados, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) mensuales, a partir del 02 de MAYO del año 2022 y hasta el 29 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 05 (Est. Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº694/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-l-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, LOCAL I-FOTOGRAFIA; y



"2022- Las Malvinas son argentinas"

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº4 presentada por el Sr. EGAN TOMÁS MIGUEL cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) ADJUDICASE al Sr. EGAN TOMAS MIGUEL CUIL Nº 20-32317210-3 , para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL I- Fotografía, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 695/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-I-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, ESPACIO L-ENTRETENIMIENTOS; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº10 presentada por el Sr. OLARIAGA LAUTARO AGUSTIN cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art.1) ADJUDICASE al Sr. OLARIAGA LAUTARO AGUSTIN CUIL Nº 20-42387867-4 para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO L-Entretenimientos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 321.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02 Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 696/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-I-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, ESPACIO P-UTV; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº20 presentada por el Sr. TAMER AMADO LEONARDO EMMANUEL cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) ADJUDICASE al Sr. TAMER AMADO LEONARDO EMMANUEL CUIL Nº20-31621031-8, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO P- UTV, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 697/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-l-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, ESPACIO K-SOLARIUM; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº13 presentada por el Sr. GONZALEZ WALTER DAMIAN cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) ADJUDICASE al Sr. GONZALEZ WALTER DAMIÁN CUIL Nº 20-27395595-3 para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO K- Solarium, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 402.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETO Nº 698/2022

VISTO:

El Expediente nº 93337-I-2022, del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº3490/22, LOCAL N-TIROLESA; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta nº3 presentada por el Sr. EGAN TOMÁS MIGUEL cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- **Art. 1) ADJUDICASE al Sr. EGAN TOMAS MIGUEL CUIL Nº 20-32317210-3**, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL N- Tirolesa, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 699/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO**, para realizar las tareas de elaboración de estructura y colocación de un cartel publicitario para el acceso al Complejo recreativo 7 Cascadas, en el cruce de calle Italia que conduce al Bº Los Hornos de nuestra ciudad; y

"2022- Las Malvinas son argentinas"

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios gráficos del Señor SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. Nº25.759.667 CUIT/CUIL Nº20-25759667-3, para realizar las tareas de elaboración de estructura y colocación de un cartel publicitario para el acceso al Complejo recreativo 7 Cascadas, en el cruce de calle Italia que conduce al Bº Los Hornos de nuestra ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, nomen. y afines) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 700/2022

VISTO:

El Expediente nº 93860-E-2022 de fecha 20 de Abril de 2022, iniciado por el Sr. Egan Tomás Miguel, D.N.I. Nº 32.317.210, con el Patrocinio letrado de la Dra. Gisele Montivero M.P. 1-41940 deduciendo impugnación en contra del Dictamen producido por La Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, Licitación Complejo 7 Cascadas de fecha 21 de abril del año 2022, interponiendo formal recurso de reconsideración, por ocasionarle el acto administrativo un gravamen irreparable.-

El Sr. Egan primeramente, impugna y pide que no sean considerados los fundamentos invocados por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, respecto de la falta de leyenda "propuesta" en el sobre B de la Oferta N° 2 presentada por el impugnante por el Espacio M "Carro de Pochoclos".

Manifiesta que del acta de apertura de sobres ocurrida el día 11 de abril del año 2022, se infiere el cumplimiento de todos los requisitos tanto del sobre A como del sobre B, dado que según su entender surge de la misma acta y que los requisitos presentados se describen como presentados y que dicha situación fue corroborada por todos los oferentes presentes y demás autoridades de la Comisión. Que dicha acta es un instrumento público emitido por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, haciendo plena fe respecto de lo que declara la misma.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Manifiesta también, según su entender, que de los arts. 17 y 13 del pliego de bases y condiciones, el momento oportuno para determinar el contenido y las causales de rechazo es el de la apertura de sobres, determinando la comisión que los requisitos presentados por el Sr. Egan en los sobres A y B pertenecientes al espacio M "carro de pochoclos" se encontraban presentados, incluso el de la leyenda Propuesta.

Cuestionando, además, la forma en que se procedió a la custodia, el foliaje, el precintado de cada sobre y su contenido, como de las medidas que aseguran la correcta preservación y custodia del estado original, para así no haber posibilidad de sufrir modificaciones. Dando razones de lo manifestado en que no se podría cuestionar nada con posterioridad al acta de apertura.

Añade que no existió ninguna impugnación por parte de los demás oferentes por el especio M "carro de pochoclos" respecto de la falta de la leyenda Propuesta en el sobre B del Sr. Egan.

Por lo cual no podría haber igualdad de condiciones en las propuestas ya que del acta no surge falta alguna de los requisitos por parte del Sr. Egan.

Y por lo tanto no existiría motivación suficiente para el dictamen emitido por la Comisión de apertura y evaluación de Ofertas.

Agrega que en caso de no encontrarse la leyenda "PROPUESTA", como requisito nombrado en el punto 11 del pliego de bases y condiciones, el mismo no debe tomarse como requisito esencial cuya omisión determina el rechazo de la oferta. Refiere a un análisis de lectura conjunta entre los puntos 11 y 13 del pliego de bases y condiciones, la falta de la leyenda "PROPUESTA" no puede determinar su inadmisibilidad o su rechazo, ya que se incurriría en un excesivo rigorismo e iría en contra del principio de informalismo a favor del administrado. Manifestado El Sr. Egan que la falta de la leyenda "PROPUESTA" en su sobre B, constituiría un defecto formal de menor preeminencia, que las omisiones cometidas por las otras ofertas en cuanto a la falta de triplicado y de firmas. En definitiva, la falta de leyenda propuesta sería un error en un requisito no esencial, frente a las falencias de requisitos esenciales en las propuestas del Sr. Marani y Barazzuol y que las propuestas no estarían en igualdad de condiciones y no deberían tratarse por igual y solo ser admitida la del impugnante Sr. Egan.

Por otro lado, fundamenta la presentación solicitando la nulidad del acápite denominado espacio M- Carro de Pochoclos, la que la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al Sr. Elián Jesús Marani, CUIL 20-42608544-6, por su propuesta económica, pese a que esta no debió ser en ningún momento haber prosperado porque se violaron los requisitos de forma esenciales que hacen a la oferta y que deberían rechazarse, y no seguir adelante con el procedimiento, por encontrase plasmada en el pliego de bases y condiciones punto 13 inc. B y D. Refiere a un análisis en conjunto de los arts. 11 y 13 del pliego de bases y condiciones, donde se exige la propuesta por triplicado y las firmas de todas las hojas del sobre B y que estos requisitos no los tenía la propuesta del Sr. Marani, debiendo determinar su rechazo.

Concluye que la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, debió pronunciarse sobre los requisitos formales cuyo incumplimiento genera la nulidad o rechazo que se encuentran en las normas o pliego de condiciones.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado y los elementos incorporados en el expediente de marras podemos determinar que el día 11 de abril del año 2022 se procedió al acta de apertura de sobres de la licitación del Complejo Recreativo 7 Cascadas de la ciudad de La Falda. Que del cuerpo del acta de apertura en relación al Espacio M "carro de pochoclos", se presentaron tres propuestas licitatorias para el mismo espacio. Que además surge del acta, la impugnación realizada por el Sr. Tomas



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Miguel Egan en cuanto indica que la propuesta N° 19 realizada por el Sr. Elián Jesús Marani no contaba con la propuesta económica por triplicado.-

Que con fecha 21 de abril del año 2022 siendo las 09:00 hs., se reúne la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, con todos sus integrantes, procediendo a considerar las diferentes propuestas efectuadas en la licitación para la adjudicación de locales y espacios comerciales de uso comercial en el complejo recreativo 7 Cascadas de acuerdo al art. 18 del pliego de bases y condiciones.

Que del dictamen producido por la referenciada Comisión, la misma fundamenta la recomendación de adjudicar el Espacio M "carro de pochoclos" al Sr. Elián Jesús Marani, argumentando para ello, que todas las propuestas presentadas para este grupo adolecen de defectos formales que darían lugar al rechazo de las mismas. No obstante ello, los defectos formales detectados en todos los casos no modifican el espíritu de las ofertas formuladas: nº 2, nº 17 y nº 19, quedando todas ellas en igualdad de condiciones para competir en la licitación. A saber, en la oferta n° 19 del Sr. Marani Elian Jesús no presento la propuesta económica por triplicado, presentando un solo ejemplar de la misma, situación impugnada por el Sr. Egan Tomás Miguel en el momento de la apertura de ofertas, quedando labrado en acta y verificada por esta comisión. Que la oferta nº 17 de la Sra. Mariana Gabriela Barazzoul, no presento la propuesta económica por triplicado, situación que fue observada por presentar único ejemplar de la propuesta económica, dejando constancia en acta y verificada por esta comisión. Que la Oferta nº 2 del Sr. Egan Tomás Miguel, falto consignar en el sobre B, la leyenda: "PROPUESTA", lo cual es verificado por esta comisión examinadora.-

Que al quedar todas las propuestas en igualdad de condiciones se deberá elegir por la oferta económicamente más conveniente.-

Que el día 25 de abril se notificó a todos los oferentes, el dictamen producido por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, teniendo dos días los mismos para presentar impugnaciones.

Que el día 27 de abril del año 2022 el Sr. Tomas Miguel Egan D.N.I. Nº 32.317.210, con el Patrocinio letrado de la Dra. Gisele Montivero M.P. 1-41940, interponen recurso de reconsideración con Jerárquico en subsidio, en contra del Dictamen producido por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, Licitación Complejo 7 Cascadas de fecha 21 de abril del año 2022, por ocasionarle el acto administrativo gravamen irreparable, dando argumento de ello los cuales fueron enunciados up supra.-

Que atento la interposición del Recurso, los argumentos esgrimidos por el Sr. Egan; el pliego de bases y condiciones; analizando el dictamen producido por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, cabe referir que el acta de apertura de sobres en ningún momento puede justificar la falta de requisitos ordenados por el pliego de bases y condiciones, más allá de encontrase firmado por los presentes en el acta de apertura o bien por no ser impugnado por los presentes en el mismo.

Que haciendo un análisis integral del articulado del pliego de bases y condiciones no puede dejarse de lado que la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, debe observar todos los elementos que su criterio contribuya a formar juicio sobre la conveniencia de la propuesta o su desestimación.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Por otro lado, y a fin de no pasar livianamente y sin comentarios, las desafortunadas expresiones en cuanto el Sr. Egan, referidas a la forma en que se procedió a la custodia, el foliaje, el precintado de cada sobre y su contenido, como de las medidas que aseguran la correcta preservación y custodia del estado original, para así no haber posibilidad de sufrir modificaciones, más allá de las razones dadas al efecto, a criterio de la Asesoría resultan totalmente fuera de contexto y sumamente desafortunadas.

En cuanto a la diferencia de requisitos esenciales y no esenciales a que refiere el impugnante, del análisis integral del pliego de bases y condiciones se desprende que las omisiones realizadas por todos los oferentes para este Espacio M "carro de pochoclos", adolecen de requisitos formales de igual magnitud, y que las mismas no entorpecen el sentido de las ofertas económicas propuestas por los oferentes para este espacio, todo ello en consonancia con los fundamentos vertidos en el dictamen producido por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

Cabe aclarar que las propuestas N° 17 y N° 19 realizadas por la Sra. Mariana Barazzuol y el Sr. Elian Marani contaban con el requisito de firmas en todas las hojas como lo ordena el art. 12 M) inc. 6, dejando aclarado lo afirmado por el impugnante en cuanto afirma que también las propuestas mencionadas les faltaban las firmas.

Que de igual manera, en un análisis integral del art. 12 M), la omisión realizada en las tres propuestas N°2, N°17 y N°19, a saber, falta de leyenda "PROPUESTA" y falta de triplicado de la propuesta, dejan en igualdad de condiciones a las ofertas a fin de poder competir por la adjudicación del Espacio M, no distingüendo entre defectos formales de menor o mayor preeminencia para este caso concreto, de otro modo deberían haberse desestimado todas las ofertas para este Espacio M, lo cual resultaría antieconómico ya que los requisitos omitidos no afectan a los fines de valorar económicamente a las ofertas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la impugnación mediante el recurso interpuesto por el Sr. Tomas Miguel Egan DNI nº 32.317.210, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) **RATIFICAR** el Dictamen producido por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas en cuanto a la recomendación de adjudicación del Espacio M "Carro de Pochoclos" al Sr. Elián Jesús Marani.-
- Art.3) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETO N°701/2022

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Danza "ROMANCE DE ZAMBA", mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar diversos gastos de mantenimiento de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo dispuso otorgarle un subsidio por la suma de DIEZ MIL (\$10.000.-) para cubrir los gastos de la mencionada Escuela;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio a la ESCUELA de DANZA ROMANCE DE ZAMBA, representada por la Señora QUINTERO NORMA LILIANA D.N.I. N°13.513.022- CUIT n°27-13513022-8, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), destinado a solventar los diversos gastos de dicha Institución, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.Inc. 3 Part. Princ 05- Item 03 SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del
 presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,.-05 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 702/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 690.900.-), por el período FEBRERO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$636.970.-) y **RIO GRANDE** la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL



"2022- Las Malvinas son argentinas"

NOVECIENTOS TREINTA (\$53.930.-) los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) HÁGASE ENTREGA, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 690.900), por el período FEBRERO 2022 del PROGRAMA SUMAR –PACES, de acuerdo al siguiente detalle: HOSPITAL la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$636.970.-) y RIO GRANDE la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$53.930.-) con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 DE MAYO DE 2022.--

DECRETON°703/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ABRIL del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	43,971.43
2	Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	50,057.14
3	Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	41,904.76
4	Abregu Brisa	COE - MUNICIPAL	44.472.363	27,066.67
5	Abregu Roberto Gustavo	SERENO	20.672.695	8,000.00
6	Acebedo Roberto Maxi	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	41,400.00
7	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	29,214.29
8	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	32,233.33
9	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	33,419.05
10	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	45,000.00
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	29,153.57
12	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	51,333.33
13	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	45,321.43
14	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	36,000.00
15	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	30,000.00
16	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	43.367.637	35,900.00
17	Arguello Ceballos Tomas	BARRIDO	44.472.650	24,000.00
18	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	31,000.00
19	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	27,514.29
20	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	20,000.00
21	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	23,000.00
22	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	25,000.00
23	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	29,866.67

LA FALDA
CORDOSA
CORDOSA

"2022- Las Malvinas son argentinas"

24	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	13,000.00
25	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	23,500.00
26	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	31,209.52
27	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	33,453.57
28	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	41,752.38
29	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	36,766.67
30	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27.166.972	29,000.00
31	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	28,000.00
32	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	44,685.71
33	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	10,143.47
34	Cabrera Maximiliano	INSPECCION GENERAL	43.134.506	36,757.14
35	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	43,400.00
36	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	51,161.90
37	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	33,000.00
38	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	37,938.10
39	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	35,000.00
40	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	28,000.00
41	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	40,071.43
42	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	42,400.00
43	Castillo Irma Araceli	BROMATOLOGÍA	41.964.558	30,000.00
44	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	28,107.14
45	Cejas Yoana	MAESTRANZA ANFI	36.505.580	30,104.76
46	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	35,352.38
47	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	33,764.29
48	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	40,607.14
49	Contreras Braian Marceo	DISPENSARIO RIO GRANDE	40.836.538	27,000.00

LA FALDA

ORIOGRA

OR

52 Cuello Agustin MAESTRANZA - CORRALON 41.828.349 33,419.05 53 Cuello Monica TURISMO 31.256.728 33,419.05 54 Cufre Axel Nahuel 7 CASCADAS 40.299.468 46,628.57 55 Cuñarro María Alejandra COMPRAS 23.393.656 32,609.52 56 Demarchi Martin Alejandro RENTAS 28.444.272 31,442.86 57 Diaz Ivana PRENSA 37.439.954 30,000.00 58 Emiliozzi Roxana COE - MUNICIPAL 24.770.836 30,346.43 59 Espindola Marcelo Javier FABRICA DE ADOQUINES 39.924.291 45,321.43 60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES	50	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	33,419.05
53 Cuello Monica TURISMO 31.256.728 33,419.05 54 Cufre Axel Nahuel 7 CASCADAS 40.299.468 46,628.57 55 Cuñarro María Alejandra COMPRAS 23.393.656 32,609.52 56 Demarchi Martin Alejandro RENTAS 28.444.272 31,442.86 57 Diaz Ivana PRENSA 37.439.954 30,000.00 58 Emiliozzi Roxana COE - MUNICIPAL 24.770.836 30,346.43 59 Espindola Marcelo Javier FABRICA DE ADOQUINES 39.924.291 45,321.43 60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS	51	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	33,000.00
54 Cufre Axel Nahuel 7 CASCADAS 40.299.468 46,628.57 55 Cuñarro María Alejandra COMPRAS 23.393.656 32,609.52 56 Demarchi Martin Alejandro RENTAS 28.444.272 31,442.86 57 Díaz Ivana PRENSA 37.439.954 30,000.00 58 Emiliozzi Roxana COE - MUNICIPAL 24.770.836 30,346.43 59 Espindola Marcelo Javier FABRICA DE ADOQUINES 39.924.291 45,321.43 60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABR	52	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	33,419.05
55 Cuñarro María Alejandra COMPRAS 23.393.656 32,609.52 56 Demarchi Martin Alejandro RENTAS 28.444.272 31,442.86 57 Diaz Ivana PRENSA 37.439.954 30,000.00 58 Emiliozzi Roxana COE - MUNICIPAL 24.770.836 30,346.43 59 Espindola Marcelo Javier FABRICA DE ADOQUINES 39.924.291 45,321.43 60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Triguero Veronica <td>53</td> <td>Cuello Monica</td> <td>TURISMO</td> <td>31.256.728</td> <td>33,419.05</td>	53	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	33,419.05
56 Demarchi Martin Alejandro RENTAS 28.444.272 31,442.86 57 Diaz Ivana PRENSA 37.439.954 30,000.00 58 Emiliozzi Roxana COE - MUNICIPAL 24.770.836 30,346.43 59 Espindola Marcelo Javier FABRICA DE ADOQUINES 39.924.291 45,321.43 60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros	54	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	46,628.57
57 Diaz Ivana PRENSA 37.439.954 30,000.00 58 Emiliozzi Roxana COE - MUNICIPAL 24.770.836 30,346.43 59 Espindola Marcelo Javier FABRICA DE ADOQUINES 39.924.291 45,321.43 60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros	55	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	32,609.52
58 Emiliozzi Roxana COE - MUNICIPAL 24.770.836 30,346.43 59 Espindola Marcelo Javier FABRICA DE ADOQUINES 39.924.291 45,321.43 60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.63	56	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	31,442.86
59 Espindola Marcelo Javier FABRICA DE ADOQUINES 39.924.291 45,321.43 60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 God	57	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	30,000.00
60 Etcheverry Maria Silvia COCINERA - GUARDERIA 21.002.007 31,950.00 61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 73 Godoy	58	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24.770.836	30,346.43
61 Farias Laura Milagros INSPECCION 43.134.551 43,363.10 62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 73 Godoy Dor	59	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	45,321.43
62 Farias Paulo FABRICA DE ADOQUINES 40.836.571 45,321.43 63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora Am	60	Etcheverry Maria Silvia	COCINERA - GUARDERIA	21.002.007	31,950.00
63 Farias Tatiana Soledad ADMINISTRATIVA-COMERCIO 37.491.509 30,000.00 64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	61	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	43,363.10
64 Fernandez Denis Omar FABRICA DE ADOQUINES 30.056.315 55,157.14 65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	62	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	45,321.43
65 Gaitan Maximiliano 7 CASCADAS 41.993.553 41,752.38 66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	63	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	30,000.00
66 Gallardo Claudio Fabian FABRICA DE ADOQUINES 34.027.557 49,700.00 67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	64	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	55,157.14
67 Gallardo Jairo D. SERENO CORRALON 37.444.000 30,242.86 68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	65	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	41,752.38
68 Gallardo Triguero Veronica MAESTRANZA 32.590.157 27,000.00 69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	66	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	49,700.00
69 Garrido Milagros SEGURIDAD CIUDADANA 43.271.607 48,492.86 70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	67	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	30,242.86
70 Gil Franco Emanuel BARRIDO - HIGIENE URBANA 42.860.523 37,178.57 71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	68	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	27,000.00
71 Godoy Aldana Milagros MAESTRANZA 40.416.048 24,300.00 72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	69	Garrido Milagros	SEGURIDAD CIUDADANA	43.271.607	48,492.86
72 Godoy Araceli Natalia RENTAS 39.476.837 31,664.29 73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	70	Gil Franco Emanuel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	42.860.523	37,178.57
73 Godoy Diego Federico SEGURIDAD CIUDADANA 35.636.672 39,642.86 74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	71	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	24,300.00
74 Godoy Dora América T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA 14.896.211 30,985.71	72	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	31,664.29
	73	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	39,642.86
75 Gomez Marcelo Eduardo CORRALON 42.639.274 34,682.14	74	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	30,985.71
	75	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	34,682.14

LA FALDA
CORROGRA

76	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	36,321.43
77	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	39.498.434	33,000.00
78	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	31,714.29
79	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	33,000.00
80	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	45,000.00
81	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	34,428.57
82	Heredia Marcos Emanuel	SERENOS DE CASAS	40.836.530	12,000.00
83	Heredia Uriel	7 CASCADAS	44.740.576	44,190.48
84	Herrera Bruno Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.899.942	21,000.00
85	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	39.969.761	32,279.76
86	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANNZA MERENDERO	42.387.863	15,000.00
87	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	32,785.71
88	Leiva Miguel Alberto	AMBIENTE	20.150.893	26,000.00
89	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	25,000.00
90	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	45,000.00
91	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	18,000.00
92	Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	46,742.86
93	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	33,419.05
94	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	45,000.00
95	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	27,000.00
96	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	20,000.00
97	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	30,000.00
98	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	31,733.33
99	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	28,000.00
100	Maraglia Ana Natalia	INSPECCION	24.670.199	35,928.57
101	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	26,000.00
<u> </u>				

LA FALDA
CORDOBA

102	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	46,476.19
103	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	36,904.76
104	Miranda Sofía Anael	COE - MUNICIPAL	41.964.521	29,000.00
105	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	30,857.14
106	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	57,085.71
107	Moses Regina	SALUD	5.584.716	13,000.00
108	Motos Bustamante Romi	INSPECCION	36.142.732	41,296.43
109	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	40,392.86
110	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	32,250.00
111	Nieto Leandro German	SERENO CASAS EN CONS.	41.378.684	27,000.00
112	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	34,728.57
113	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	33,000.00
114	Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	18,876.00
115	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	43,571.43
116	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	31.859.281	30,107.14
117	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32.115.382	35,047.62
118	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	55,285.71
119	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	45,000.00
120	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	33,280.95
121	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	25,000.00
122	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	29,000.00
123	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	42,000.00
124	Peralta Gian Franco	COE - MUNICIPAL	41.964.578	42,857.14
125	Peralta Marcos Daniel	COE - MUNICIPAL	43.674.548	39,000.00
126	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	30,428.57
127	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	35,828.57

LA FALDA

CORDUSA

CORDUSA

129 Perez Maximiliano Fer 7 CASCADAS 39,969,726 44,190,48 130 Pirola Livia Ester TALLER SOCIAL 5,580,627 25,000,00 131 Polenta Natalia OFICINA DE EMPLEO 24,120,770 49,000,00 132 Polo Fabricio AMBIENTE 44,472,354 30,000,00 133 Polo Gonzalo Ezequiel MANTENIMIENTO PILE MORE 44,673,493 46,000,00 134 Ponce Liliana Gabriela MAESTRANZA - HOSPITAL 30,971,321 29,000,00 135 Portela Ubaldo Raul 7 CASCADAS 30,721,283 46,628,57 136 Prado Capdevila María P. ARCHIVO 34,456,259 20,000,00 137 Quinteros Marcos Seba FABRICA DE ADOQUINES 39,476,873 56,035,71 138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24,185,665 30,000,00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17,525,209 29,103,57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20,627,501 30,000,00 141 Reynoso Knop Keren	128	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	35.636.997	33,000.00
131 Polenta Natalia OFICINA DE EMPLEO 24.120.770 49,000.00 132 Polo Fabricio AMBIENTE 44.472.354 30,000.00 133 Polo Gonzalo Ezequiel MANTENIMIENTO PILE MORE 44.673.493 46,000.00 134 Ponce Liliana Gabriela MAESTRANZA - HOSPITAL 30.971.321 29,000.00 135 Portela Ubaldo Raul 7 CASCADAS 30.721.283 46,628.57 136 Prado Capdevila María P. ARCHIVO 34.456.259 20,000.00 137 Quinteros Marcos Seba FABRICA DE ADOQUINES 39,476.873 56,035.71 138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24.185.665 30,000.00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 153 153 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 153 153 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 153 153 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 153 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 15	129	Perez Maximiliano Fer	7 CASCADAS	39.969.726	44,190.48
132 Polo Fabricio AMBIENTE 44.472.354 30,000.00 133 Polo Gonzalo Ezequiel MANTENIMIENTO PILE MORE 44.673.493 46,000.00 134 Ponce Liliana Gabriela MAESTRANZA - HOSPITAL 30.971.321 29,000.00 135 Portela Ubaldo Raul 7 CASCADAS 30.721.283 46,628.57 136 Prado Capdevila María P. ARCHIVO 34.456.259 20,000.00 137 Quinteros Marcos Seba FABRICA DE ADOQUINES 39.476.873 56,035.71 138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24.185.665 30,000.00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.000 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	130	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	25,000.00
133 Polo Gonzalo Ezequiel MANTENIMIENTO PILE MORE 44.673.493 46,000.00 134 Ponce Liliana Gabriela MAESTRANZA - HOSPITAL 30.971.321 29,000.00 135 Portela Ubaldo Raul 7 CASCADAS 30.721.283 46,628.57 136 Prado Capdevila María P. ARCHIVO 34.456.259 20,000.00 137 Quinteros Marcos Seba FABRICA DE ADOQUINES 39.476.873 56,035.71 138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24.185.665 30,000.00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 153 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 154 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 155 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 153 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 154 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 155 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 156 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 157 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 158 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 157 Roldan	131	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	49,000.00
134 Ponce Liliana Gabriela MAESTRANZA - HOSPITAL 30.971.321 29,000.00 135 Portela Ubaldo Raul 7 CASCADAS 30.721.283 46,628.57 136 Prado Capdevila María P. ARCHIVO 34.456.259 20,000.00 137 Quinteros Marcos Seba FABRICA DE ADOQUINES 39.476.873 56,035.71 138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24.185.665 30,000.00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 153 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 154 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 155 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 156 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 157 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 158 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 159 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 150 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 151 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43 154 Roldan Pablo AMBIENTE 40.41	132	Polo Fabricio	AMBIENTE	44.472.354	30,000.00
135 Portela Ubaldo Raul 7 CASCADAS 30.721.283 46,628.57 136 Prado Capdevila María P. ARCHIVO 34.456.259 20,000.00 137 Quinteros Marcos Seba FABRICA DE ADOQUINES 39.476.873 56,035.71 138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24.185.665 30,000.00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reys Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.582.807 30,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez Maried MAE	133	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	46,000.00
136 Prado Capdevila María P. ARCHIVO 34.456.259 20,000.00 137 Quinteros Marcos Seba FABRICA DE ADOQUINES 39.476.873 56,035.71 138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24.185.665 30,000.00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAES	134	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	29,000.00
137 Quinteros Marcos Seba FABRICA DE ADOQUINES 39.476.873 56,035.71 138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24.185.665 30,000.00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebas	135	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	46,628.57
138 Quinteros Nelson BARRIDO - HIGIENE URBANA 24.185.665 30,000.00 139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian	136	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	20,000.00
139 Quiroga Jorge SERENO-CORRALON 17.525.209 29,103.57 140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENT	137	Quinteros Marcos Seba	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	56,035.71
140 Repetto Alcorta Ezequiel CHOFER DE AMBULAN 20.627.501 30,000.00 141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE	138	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	30,000.00
141 Reyes Adriana TERMINAL DE OMNIBUS 40.416.183 29,800.00 142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	139	Quiroga Jorge	SERENO-CORRALON	17.525.209	29,103.57
142 Reynoso Knop Keren Meli INFORMANTE TURISTICO 40.416.183 29,466.67 143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	140	Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	30,000.00
143 Rivero Daniela Romina TALLER DE COSTURA 28.444.355 35,000.00 144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	141	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	29,800.00
144 Rochi Jimena INFORMANTE TURISTICO 28.582.807 30,000.00 145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	142	Reynoso Knop Keren Meli	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	29,466.67
145 Roda Enzo BARRIDO 43.367.682 30,000.00 146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	143	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	35,000.00
146 Rodriguez Angel AMBIENTE 26.279.087 30,000.00 147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	144	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	30,000.00
147 Rodriguez David Hernan INSPECCION GENERAL 35.137.133 40,342.86 148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	145	Roda Enzo	BARRIDO	43.367.682	30,000.00
148 Rodriguez Lucas Ivan BARRIDO 27.468.672 30,000.00 149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	146	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	30,000.00
149 Rodriguez Maried MAESTRANZA-HOSPITAL- 20.081.608 36,571.43 150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	147	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	40,342.86
150 Rodriguez Yoel Sebastian 7 CASCADAS 43.603.753 41,752.38 151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	148	Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	30,000.00
151 Roldan Cristian AMBIENTE 35.137.090 28,571.43 152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	149	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	36,571.43
152 Roldan Pablo AMBIENTE 40.416.120 28,321.43	150	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	43.603.753	41,752.38
	151	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	28,571.43
153Roldan Sebastian AgustinFABRICA DE ADOQUINES40.201.83148,428.57	152	Roldan Pablo	AMBIENTE	40.416.120	28,321.43
, , ,	153	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	40.201.831	48,428.57

LA FALDA
CORDOBA

154	Romero Alex Daniel	BARRIDO	43.929.130	34,357.14
155	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	13,000.00
156	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	13,000.00
157	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	30,000.00
158	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	27,000.00
159	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	45,023.81
160	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	30,000.00
161	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	46,628.57
162	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	28,092.86
163	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	29,621.43
164	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	41,828.57
165	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	15,000.00
166	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	33,000.00
167	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	27,000.00
168	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	35.193.275	41,752.38
169	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	24.670.172	36,771.43
170	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	29,400.00
171	Torres Daira Jaqueline	COE - MUNICIPAL	43.603.746	29,000.00
172	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41201,821	31,114.29
173	Tulian Walter	AMBIENTE	31.859.290	31,142.86
174	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	30,000.00
175	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	26,000.00
176	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	32,571.43
177	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	45,000.00
178	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	35,857.14
179	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	42,571.43



"2022- Las Malvinas son argentinas"

180	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	28,107.14
181	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18.063.029	27,000.00
182	Villagra Pehuen	REFUGIO CANINO	45.092.999	32,000.00
183	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	33,000.00
184	Vogt Carla	TURISMO	42.511.911	32,333.33
185	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	45,000.00
186	Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	29,000.00

TOTAL	6268,776.61

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Ins. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 704/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3507 de fecha 04 de Mayo del año 2022, mediante la cual se ACEPTA LA DONACIÓN CON CARGO, REALIZADA POR EL CENTRO VECINAL DE Bº BELLA VISTA, DE DOS CAMARAS DE SEGURIDAD HIKVISION-DS- 2CE16DOT-IPF 2,8 mm-AHS ADJUSTMEN.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 3507 sancionada en fecha 04 de Mayo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 705/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3508 de fecha 04 de Mayo del año 2022, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA OBRA DE ADOQUINADO DE LA CALLE LINIERS DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE RIO III HASTA SU INTERSECCION CON CALLE BRASIL Bº VILLA EL DOMINADOR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3508 sancionada en fecha 04 de Mayo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de

Inscripción: D-222

La Falda, P.E. 06 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0706/2022

VISTO:

El expediente 90708-D-2021 registros de ésta Municipalidad de fecha 12 DE MARZO DE 2021, por el que el Sr. DOPAZO ALEJANDRO JOSE D.N.I. 29.023.967 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro SONIDO, DISCJOCKEY Y ANIMACION, rubros anexos NO POSEE, (NO POSEE LOCAL COMERCIAL), a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1)	AUTORIZASE a el Sr. DOPAZO ALEJANDRO JOSE D.N.I. 29.023.967 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, (NO POSEE LOCAL COMERCIAL), con el rubro SONIDO, DISJOKEY Y ANIMACION, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
Art.2)	El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
Art.3)	COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo del 2022.-

DECRETO Nº 707/2022

VISTO:

El Expediente n° 93878-S-2022 del registro municipal de fecha 28 de Abril del 2022 mediante el cual el Señor SABRE. WALDEMAR titular del D.N.I. 23.112.481 solicita Cambio de Unidad para la Licencia REMIS N° 09-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que la Ordenanza N° 3464 que da Prorroga a vehículos menores de 5 años a la fecha, con vigencia de dicha Ordenanza hasta el día 30 de abril 2022

Que el Señor SABRE, WALDEMAR desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Classic- Sedan 4 Puertas- Modelo 2012- Dominio LXF623.-

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor SABRE, WALDEMAR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRE TA:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art.1) AUTORIZASE al Señor SABRE, WALDEMAR titular D.N.I. 23.112.481 el Cambio de Unidad con la Chapa N° 09 para la prestación del Servicio REMIS con el Vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic- Sedan 4 Puertas- Modelo 2016-dominio AA677CK desde el día 28 de Abril 2022 hasta el día 31 de diciembre 2024.-
- Art.2) DESE la baja como Remis al Vehículo Marca Chevrolet Classic- Sedan 4 Puertas- Modelo 2012- DominioLXF623.-
- Art.3) NOTIFÍQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° S-322.
- Art.4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) ORIGINALES de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo del 2022.-

DECRETO Nº 708/2022

VISTO:

El Expediente N° 93876-S-2022, del registro Municipal fecha 28 de Abril 2022 mediante el cual el Señor SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR titular del D.N.I. 39.969.631 solicita Cambio de Unidad para la Licencia REMIS N° 13.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio de Taxis y Remises.-

Que el Señor SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet Classic- Sedan 4 Puertas- Modelo 2016- Dominio AA677CK. -

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la Legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art 1) AUTORÍZASE al Señor SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR titular D.N.I. 39.969.631 Cambio de Unidad con la Chapa N° 13 para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Cronos- Sedan 4 Puertas- Modelo 2022- Dominio AF200TQ desde el día 28 de Abril 2022 hasta el día 31 de Diciembre 2032.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Chevrolet Classic- Sedan 4 Puertas- Modelo 2016-Dominio AA677CK.-
- Art 3) NOTIFÍQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° S-531.-
- Art 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) ORIGINALES de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo del 2022.-

DECRETO Nº 709/2022

VISTO:

El expediente n° 93867-F-2022 del Registro Municipal con fecha 27 de Abril 2022 mediante el cual el Sr. FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL titular del D.N.I. 11.644.081 solicita Cambio de Unidad para la Licencia Chapa de TAXI N° 518 y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remis,

Que la Ordenanza N° 3464 que da prórroga a vehículos menores de cinco (5) años a la fecha con vigencia hasta el día 30 de Abril 2022.

Que el Sr. FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena- Sedan 4 Puertas- Modelo 2014- Dominio OJB429.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORÍZASE al Sr. FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL el Cambio de Unidad con la Chapa Taxi N° 518 para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena- Sedan 4 Puertas- Modelo 2016- Dominio AA034RF desde el día 27 de Abril 2022 hasta el día 31 de Diciembre 2026.

Art 2) DESE la baja como taxi al vehículo Marca Fiat Siena- Sedan 4 Puertas- Modelo



"2022- Las Malvinas son argentinas"

2014- Dominio OJB429.

Art 3) NOTIFÍQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° F-243.

Art 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 06 DE MAYO DE 2022

DECRETO Nº 0710/2022

VISTO:

El Expediente n° 93886-F-2022, del registro Municipal fecha 28 de Abril 2022 mediante el cual el señor FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL titular del D.N.I. N° 11.644.081 solicita Cambio de Unidad para la licencia Chapa de TAXI N° 512 y, CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remis.

Que la Ordenanza N° 3464 que da Prorroga a vehículos menores de 5 años a la fecha, con vigencia de dicha Ordenanza hasta el día 30 de Abril 2022.-

Que el Señor FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Fiat Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 - Dominio OLN687.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de esta Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AUTORIZASE al Señor FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL titular del D.N.I.11.644.081 el Cambio de Unidad con la Chapa Taxi N° 512 para la prestación del Servicio de TAXI con el Vehículo de su propiedad Marca Toyota Etios- Sedan 4 Puertas Modelo 2016- Dominio AA625ED desde el día 28 de Abril 2022 hasta el día 31 de Diciembre 2026.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Fiat Siena- Sedan 4 Puertas-Modelo 2014-Dominio OLN687-
- Art. 3) NOTIFÍQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° F-233.
- Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 DE MAYO DE 2022

DECRETO Nº 0711/2022

VISTO:

El Expediente r 93885-F-2022, del registro Municipal fecha 28 de Atril 2022 mediante el cual el señor FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL titular del D.N.1 N° 11 644 081 solicita Cambio de Unidad para la licencia Chapa de TAXI N° 544 y, CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remis.

Que la Ordenanza N° 3464 que da Prorroga a vehículos menores de 5 años a la fecha, con vigencia de dicha Ordenanza hasta el día 30 de Abril 2022-

Que el Señor FERNANDEZ, R0BERTO GABRIEL desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet Classic Sedan 4 Puertas- Modelo 2014-Dominio NHI720.-

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de esta Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRE TA

Art.1) AUTORIZASE al Señor FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL titular del At 1) DNI 11644 081 el Cambio de Unidad con la Chapa Taxi N° 544 para la prestación del Servicio de TAXI con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena- Sedan 4 Puertas Modelo 2016- Dominio AA068IC desde el día 28 de Abril 2022 hasta el día 31 de Diciembre 2026.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Fiat Siena- Sedan 4 Puertas-Modelo 2014- Dominio OLN687-
- Art. 3) NOTIFÍQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° F-222.-
- Art .4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo Efecto.-
- Art 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 DE MAYO DE 2022

DECRETO Nº 0712/2022

VISTO:

El expediente N° 93833-R-2022, del registro Municipal fecha 25 de Abril 2022 mediante el cual el señor REVIGLIO, NILDER NORBERTO RAMON titular del D.N.I. N° 17.325.315 solicita Cambio de Unidad para la licencia Chapa de TAXI N° 549.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio de Taxis y Remises.

Que el Señor REVIGLIO, NILDER NORBERTO RAMON desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Toyota Etios- Sedan 4 Puertas- Modelo 2016- Dominio AA061NS

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fjados en la legislación vigente es criterio de esta Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor REVIGLIO. NILDER NORBERTO RAMON.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art 1) AUTORIZASE al Señor REVIGLIO, NILDER NORBERTO RAMON titular del D.N.I. 17.325.315 el Cambio de Unidad con la Chapa Taxi N° 549 para la prestación del Servicio de TAXI con el Vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Prisma- Sedan 4 Puertas- Modelo 2019-Dominio AD8341J desde el día 25 de Abril 2022 hasta el día 31 de Diciembre 2029.-
- Art 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Toyota Etios- Sedan 4 Puertas- Modelo 2016 Dominio AA061NS.
- Art 3) NOTIFÍQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N°R-456.
- Art 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) ORIGINALES de un mismo tenor y a un solo Efecto.

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E. 06 DE MAYO DE 2022

DECRETO N° 713/2022

VISTO:

El Expediente N° 93536-H- 2022, del Registro Municipal fecha 22 de Marzo 2022 mediante el cual la Señora HEREDIA, LORENA ROXANA titular del D.N.I. 25.153.950 solicita Cambio de Unidad para la Licencia REMIS N° 57.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio de Taxis y Remises

Que la Ordenanza N° 3464 que da prórroga a vehículos menores de 5 años a la fecha, con vigencia de dicha Ordenanza hasta el 30 de Abril 2022.-

Que la Señora HEREDIA, LORENA ROXANA desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet Classic- Sedan 4 Puertas- Modelo 2014- Dominio OBX346.-

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la Legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Señora HEREDIA, LORENA ROXANA.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRE TA:

- Art 1) AUTORÍZASE a la Señora HEREDIA, LORENA ROXANA titular D.N.I.25.153.3950 el Cambio de Unidad con la Chapa N° 57 para la prestación del Servicio REMIS con el Vehículo de su propiedad Marca Peugeot Allure- Sedan 4 Puertas- Modelo 2016-Dominio POY649 desde el día 22 de Marzo 2022 al día 31 de Diciembre 2026.
- Art 2) DESE la baja como Remis al Vehículo Marca Chevrolet Classic- Sedan 4 Puertas Modelo 2014-Dominio OBX346.
- Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° H-128.
- Art 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) ORIGINALES de un mismo Tenor y a un solo Efecto.
- Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

LA FALDA, P.E., 06 DE MAYO DE 2022

DECRETO Nº 0714/2022

VISTO:

El expediente N° 93791-E-2022, del registro Municipal de fecha 19 de Abril de

2022, mediante el cual la Señora ESPECHE, LAURA AMALIA MAGALY titular del D.N. 20.155.112 solicita la TRASFERENCIA COMERCIAL de la Licencia REMIS N° 62 de su propiedad a partir del 19 de Abril 2022.-

Se transfiere a: el Señor REVIGLIO, NILDER NORBERTO titular de D.N.I 17.325.315.-

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que la Ordenanza N° 3464 que da prorroga a vehículos menores de 5 años a la fecha, con vigencia de dicha ordenanza hasta el día 30 de Abril 2022.-

Que el Señor REVIGLIO, NILDER NORBERTO adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad afectar al servicio Vehículo Marca Toyota Etios-Sedan 4 Puertas- Modelo 2016- Dominio AA061NS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRE TA:

- Art. 1) AUTORIZASE a la Señora ESPECHE, LAURA AMALIA MAGALY titular D.N.
- 20.155.112 20.155.112 a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS 62 a partir del día 19 de Abril 2022
- Art. 2) DESE DE BAJA a la Señora ESPECHE, LAURA AMALIA MAGALY titular como

Titular de la Licencia 62 del Servicio de REMIS con el vehículo Marca Fiat Cronos-Sedan 4 Puertas-Modelo 2018-Dominio AC677QX, identificación comercial E-086 a partir del 19 de Abril 2022

- Art. 3) OTORGUESE al Señor REVIGLIO, NILDER NORBERTO RAMON titular D.N.I.
- 17.325.315 la Licencia de REMIS N° 62 desde el día 19 de Abril 2022 para la prestación del Servicio de REMIS.
- Art 4) HABILITESE el Vehículo de su propiedad Marca Toyota Etios- Sedan 4 Puertas Modelo 2016- Dominio AA061NS que tendrá vigencia desde el 19 de Abril 2022 hasta, el 31 de Diciembre 2026.
- Art. 5) NOTIFÍQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el Nº E-086 debiendo tributar por la actividad desde el 19 de Abril 2022.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 6) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art.7) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,06 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 715/2022

VISTO:

El Trámite 93922-T-2022, del registro municipal de fecha 03/05/2022, iniciado por el Señor TULIAN LEONARDO JONATHAN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE MULTAS DEL AUTOMOTOR, según Resolución n°144/15 de fecha 20/04/2015 del moto vehículo CORVEN, Dominio 383KAV en autos caratulados "TULIAN LEANDRO", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución nº144/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución nº 144/15 de fecha 03/05/2022, del moto vehículo CORVEN, Dominio 383KAV en autos caratulados "TULIAN LEANDRO", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor TULIAN LEONARDO JONATHAN DNI: 34.560.854 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

- Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-06 de Mayo de 2022

DECRETO Nº716/2022



"2022- Las Malvinas son argentinas"

VISTO:

Que el deportista MOYANO CRISTHIAN, oriundo de nuestra Ciudad, participo en la "26° Edición carrera CICLISMO RIO PINTO", obteniendo el 5to puesto en la categoría general, que se llevó a cabo el día 01 de Mayo del corriente año, en la Localidad de La Cumbre; y

CONSIDERANDO:

Que el joven Moyano Cristhian posee una amplia trayectoria deportiva en su disciplina;

Que este Poder Ejecutivo, quiere destacar la notable participación del joven MOYANO CRISTHIAN, razón por el cual ha dispuesto declararlo Deportista Destacado de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) **DECLARAR DEPORTISTA DESTACADO**, de la Ciudad de La Falda al joven **MOYANO CRISTHIAN**, por su destacada participación en la "**26 Edición carrera CICLISMO RIO PINTO**", llevado a cabo en el día 01 de Mayo del año 2022, en la Localidad de La Cumbre- Provincia de Córdoba. -
- Art. 2) ENTRÉGUESE copia del presente Decreto a MOYANO CRISTHIAN.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-06 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 717/2022

VISTO:

Que el Señor **CAMPOS WALTER**, residente de esta Ciudad, se destacó en el resultado del Campeonato Mundial de XCO (ciclismo) que se llevó a cabo en el mes de Abril del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Campos posee una larga trayectoria deportiva en nuestra Comunidad y su destacado resultado en su disciplina;

Que este Poder Ejecutivo no puede dejar de destacar la notable actuación del Señor CAMPOS WALTER, razón por el cual ha dispuesto declararlo deportista destacado de la Ciudad de La Falda;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) DECLARAR DEPORTISTA DESTACADO, de la Ciudad de La Falda al Señor WALTER CAMPOS, por su larga trayectoria deportiva y por su destacado resultado en el Campeonato Mundial XCO (ciclismo) llevado a cabo en el mes de Abril del año 2022.-
- Art. 2) ENTRÉGUESE copia del presente Decreto al Señor CAMPOS WALTER.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-06 de Mayo de 2022.-

DECRETO N º718/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de MAYO del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de MAYO del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:
 - ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1 \$10.000.-
 - ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 -CUIL/CUIT n° 20-30663863-8 \$10.000.-
- Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 719/2022

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ALDET CAROLINA ELIZABETH,** para el alquiler del inmueble ubicado en calle Sarmiento nº 335, para ser destinado al Juzgado de Paz de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustarse a las condiciones establecidas en dicho Instrumento legal;

Que la Municipalidad tiene a su cargo el pago de Tasas Municipales, Servicio de Cloacas, Energía Eléctrica y Gas Natural, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEGUNDA, inciso 4 del mencionado contrato;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Locación del alguiller del inmueble ubicado en calle Sarmiento nº 335, de propiedad de la señora ALDET CAROLINA ELIZABETH - D.N.I. Nº 27.102.326, CUIL 27-27102326-5, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2025, por la suma TOTAL de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 63/100 (\$2.364.345,63), pagaderos de la siguiente manera: A) PRIMER SEMESTRE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) MENSUALES, del 1 de mayo de 2022 al 31 de octubre de 2022; B) SEGUNDO SEMESTRE PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$43.750) MENSUALES, del 1 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023; C) TERCER SEMESTRE: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$54.687,50) MENSUALES, del 1 de mayo 2023 al 31 de octubre de 2023: D) CUARTO SEMESTRE: PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$68.359,37) MENSUALES, del 1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024; E) QUINTO SEMESTRE: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$85.449,21) MENSUALES, del 1 de mayo del 2024 al 31 de octubre de 2024; F) SEXTO SEMESTRE PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 52/100 (\$106.811,52) MENSUALES, del 1 de noviembre del 2024 al 30 de abril de 2025; en un todo



"2022- Las Malvinas son argentinas"

de acuerdo a las condiciones y clausulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 04 (Alq. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2022 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Mayo de 2022.

DECRETO Nº 720/2022

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mazzucco Hugo Luis, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Carlos Gardel nº 168, para ser utilizado como depósito de autos, a cargo de la Comisaría Local de la Policía de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustarse a las condiciones establecidas en dicho Instrumento legal;

Que la Municipalidad tiene a su cargo el pago de Tasas Municipales y los servicios públicos (energía eléctrica, etc.) de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA del mismo;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad mientras continué vigente dicho Contrato;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Carlos Gardel nº 168, de propiedad del señor **MAZZUCCO HUGO LUIS – D.N.I. Nº 8.653.910.**- para ser utilizado como depósito de autos, a cargo de la Comisaría Local de la Policía de la Provincia de Córdoba, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2025, pagadero de la siguiente manera: por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, **por los meses de MAYO a OCTUBRE del año 2022 y** PESOS CUARENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$49.600.-) porcentaje que se ajusta al incremento de Tasa



"2022- Las Malvinas son argentinas"

por Servicio a la Propiedad de un 24% más, por los meses de NOVIEMBRE del año 2022 hasta el mes de ABRIL del año 2023 y desde el mes de MAYO del año 2023 y hasta el mes de ABRIL del año 2025, el monto se incrementara según el aumento de las Tasas Municipales, en un todo de acuerdo a las condiciones y clausulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 04 (Alq. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2022 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Mayo de 2022

DECRETO Nº721/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para participar de Encuentro de Turismo de reuniones junto a la Agencia Córdoba Turismo "**MEET UP**" a llevarse a cabo del día 10 al 13 de Mayo del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), destinado a solventar los gastos en concepto de traslados, comidas, estacionamiento, entre otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. Nº30.663.925, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINO MIL (\$125.000.-), destinado a afrontar los gastos para participar de Encuentro de Turismo de reuniones junto a la Agencia Córdoba Turismo "MEET UP" a llevarse a cabo del día 10 al 13 de Mayo del año 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E. 10 de Mayo de 2022.-

DECRETON°722/2022

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **BARRIO VILLA CAPRICHOSA** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que la nueva Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única lista de candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO VILLA CAPRICHOSA**, designadas mediante Acta n° 38 de fecha 30/04/22, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al mencionado Centro Vecinal.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 723/2022

VISTO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ABRIL de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	HS	ABRIL	MAYO	JUNIO JULIO	-	AGOSTO ETIEMBRE	OCTUBRE - NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
AMARILLA JUAN		\$ 48,022	\$ 50,549	\$ 53,077	\$	56,447	\$	59,817	\$	63,187
ANDREATTA ANDREA	25	\$ 64,117	\$ 67,492	\$ 70,866	\$	75,366	\$	79,865	\$	84,365
ANDREU SILVIA	8	\$ 24,842	\$ 26,149	\$ 27,457	\$	29,200	\$	30,943	\$	32,686
ARIZA NATALIA	<u>15</u>	\$ 49,581	\$ 52,191	\$ 54,800	\$	58,280	\$	61,759	\$	65,238
BANDINI ARIEL	_	\$ 67,779	\$ 71,346	\$ 74,913	\$	79,670	\$	84,426	\$	89,183
BARBARA MARIA FERANDA	<u>3</u>	\$ 11,400	\$ 12,000	\$ 12,600	\$	13,400	\$	14,200	\$	15,000
BELLUSCIO CAROLA	<u>3</u>	\$ 10,568	\$ 11,124	\$ 11,680	\$	12,422	\$	13,163	\$	13,905
BERCHELL JONATHAN	_	\$ 67,779	\$ 71,346	\$ 74,913	\$	79,670	\$	84,426	\$	89,183
BO LUCIANA VALERIA	<u>24</u>	\$ 94,050	\$ 99,000	\$ 103,950	\$	110,550	\$	117,150	\$	123,750
BOLLATTI VERONICA INES		\$ 67,779	\$ 71,346	\$ 74,913	\$	79,670	\$	84,426	\$	89,183
BRESSAN ADRIAN	<u>3</u>	\$ 21,098	\$ 22,208	\$ 23,319	\$	24,799	\$	26,280	\$	27,760
CACERES MIGUEL ARTURO	<u>4</u>	\$ 18,560	\$ 19,537	\$ 20,513	\$	21,816	\$	23,118	\$	24,421
CACERES PAULA	<u>10</u>	\$ 29,547	\$ 31,102	\$ 32,657	\$	34,730	\$	36,804	\$	38,877
CARRANZA M.ALEJAND	_	\$ 83,266	\$ 87,648	\$ 92,030	\$	97,874	\$	103,717	\$	109,560
CASTILLO ANALIA MABEL	<u>17</u>	\$ 46,447	\$ 48,892	\$ 51,336	\$	54,596	\$	57,855	\$	61,115
CHAVEZ SERGIO	<u>8</u>	\$ 24,873	\$ 26,182	\$ 27,491	\$	29,237	\$	30,982	\$	32,728
CHAZARRETA LUCIANO	<u>16</u>	\$ 62,818	\$ 66,124	\$ 69,430	\$	73,839	\$	78,247	\$	82,655
CISNEROS OSVALDO JAVIER	_	\$ 46,320	\$ 48,758	\$ 51,196	\$	54,447	\$	57,697	\$	60,948
CORTEZ M. JIMENA	<u>16</u>	\$ 64,410	\$ 67,800	\$ 71,190	\$	75,710	\$	80,230	\$	84,750
CUELLO NANCY	<u>11</u>	\$ 45,051	\$ 47,422	\$ 49,793	\$	52,955	\$	56,116	\$	59,278
DUBERSARSKY CLAUDIO	_	\$ 50,730	\$ 53,400	\$ 56,070	\$	59,630	\$	63,190	\$	66,750



"2022- Las Malvinas son argentinas"

				١.		١.		Ι.		١.		١.	
FARINA NOELIA	9	\$	36,156	\$	38,059	\$	39,962	\$	42,499	\$	45,037	\$	47,574
FAUDA SOLEDAD		\$	64,087	\$	67,460	\$	70,833	\$	75,330	\$	79,828	\$	84,325
FERRERO VALERIA		\$	69,787	\$	73,460	\$	77,133	\$	82,031	\$	86,928	\$	91,826
FERREYRA CLAUDIA	_	\$	54,223	\$	57,077	\$	59,931	\$	63,736	\$	67,541	\$	71,346
FIGUEROA MARCELA	_	\$	62,104	\$	65,373	\$	68,641	\$	72,999	\$	77,358	\$	81,716
GONZALEZ FORLAN M. BELEN	<u>16</u>	\$	64,278	\$	67,661	\$	71,044	\$	75,555	\$	80,065	\$	84,576
GUIDONI MARIA J.	<u>13</u>	\$	41,040	\$	43,200	\$	45,360	\$	48,240	\$	51,120	\$	54,000
KLUSSER SEBASTIAN	<u>8</u>	\$	26,491	\$	27,886	\$	29,280	\$	31,139	\$	32,998	\$	34,857
LENARDON ADRIAN	<u>15</u>	\$	82,055	\$	86,374	\$	90,693	\$	96,451	\$	102,209	\$	107,968
LUCHETTI SILVINA	<u>10</u>	\$	31,171	\$	32,812	\$	34,452	\$	36,640	\$	38,827	\$	41,014
MEDINA MARINA	<u>12</u>	\$	68,740	\$	72,358	\$	75,975	\$	80,799	\$	85,623	\$	90,447
MENDOZA MARIA FLORENCIA	4	\$	19,988	\$	21,039	\$	22,091	\$	23,494	\$	24.897	\$	26,299
MONZO XIMENA VANESA	19	\$	53,646	\$	56,470	\$	59,293	\$	63,058	\$	66,822	\$	70,587
OLMOS MARIA SOLEDAD	9	\$	29,195	\$	30,732	\$	32,269	\$	34,317	\$	36,366	\$	38,415
ORLANDO ANDREA	8	\$	75,240	\$	79,200	\$	83,160	\$	88,440	\$	93,720	\$	99,000
PARMO KEILA	18	\$	56,145	\$	59,100	\$	62,055	\$	65,995	\$	69,935	\$	73,875
PEDRAZZA ROMINA	19.50	\$	64,289	\$	67,673	\$	71,056	\$	75,568	\$	80,079	\$	84,591
PEREA M. CAROLINA	24	\$	84,542	\$	88,992	\$	93,442	\$	99,374	\$	105,307	\$	111,240
QUIROGA ERIKA AYELEN		\$	62,104	\$	65,373	\$	68,641	\$	72,999	\$	77,358	\$	81,716
RONDAL ALICIA	12	\$	48,208	\$	50,746	\$	53,283	\$	56,666	\$	60,049	\$	63,432
SAENZ MAGAQUIAN	9	\$	27.040	\$	20.200	\$	30,858		32,817	\$	24.776	\$	-
CELESTE	9	\$ \$	27,919	\$	29,388	\$,	\$,	\$	34,776	·	36,736
SARMIENTO SILVIA	9		36,156		38,059		39,962	<u> </u>	42,499	Ť	45,037	\$	47,574
SOSA MARINA FERNANDA	-	\$	67,779	\$	71,346	\$	74,913	\$	79,670	\$	84,426	\$	89,183
SOSA RUBEN	<u>36</u>	\$	200,640	\$	211,200	\$	221,760	\$	235,840	\$,249,920	\$	264,000
TORRES ELSA PAOLA UGARTE MARIA DE LAS	<u>27.5</u>	\$	63,292	\$	66,623	\$	69,954	\$	74,395	\$	78,837	\$	83,279
NIEVES	<u>20</u>	\$	56,475	\$	59,448	\$	62,420	\$	66,383	\$	70,346	\$	74,309
VARGAS SARA		\$	116,911	\$	123,064	\$	129,217	\$	137,422	\$	145,626	\$	153,830
VENICA MONICA	<u>10</u>	\$	35,226	\$	37,080	\$	38,934	\$	41,406	\$	43,878	\$	46,350
VIGIL NATALIA	<u>6.5</u>	\$	17,100	\$	18,000	\$	18,900	\$	20,100	\$	21,300	\$	22,500
VIOTTO LUCAS		\$	175,440	\$	184,670	\$	193,904	\$	206,216	\$	218,528	\$	230,840
ZAMORA SANDRA	<u>16</u>	\$	68,846	\$	72,469	\$	76,093	\$	80,924	\$	85,755	\$	90,587

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

LA FALDA, P.E., 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 724/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 31 de MAYO del año 2022**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO		
PROFE DEPORTE	ABRIL	MAYO
DARIOZZI GASTON- CUIT- 20-26403938-0	\$ 32,000.00	\$ 33,749.00

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO												
INFORMANTE	AE	BRIL	М	AYO	JUI	NIO - JULIO	AGOSTO - SEPTIEMBRE		OCTUBRE - NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$	34,000.00	\$	35,885.00	\$	37,770.00	\$	40,283.00	\$	42,796.00	\$ 45,310.00	
PROFE DEPORTE												
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20- 11234937-6	\$	23,000.00	\$	24,241.00	\$	25,483.00	\$	27,138.00	\$	28,794.00	\$30,450.00	
FRANCOS NORA -CUIT- 27-18655635-1	\$	23,000.00	\$	24,241.00	\$	25,483.00	\$	27,138.00	\$	28,794.00	\$30,450.00	
LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	\$	23,000.00	\$	24,241.00	\$	25,483.00	\$	27,138.00	\$	28,794.00	\$30,450.00	
VILLADA MELINA ESTEFANIA - CUIT - 27- 29670621-9	\$	29,160.00	\$	30,909.00	\$	32,659.00	\$	34,992.00	\$	37,324.00	\$ 39,657.00	
CABADAS RODRIGO - CUIT - 20-33034494-7	\$	29,000.00	\$	30,740.00	\$	32,480.00	\$	34,800.00	\$	37,120.00	\$39,440.00	
MLOT MARIA NORMA - CUIT - 27-23421593-6	\$	11,500.00	\$	12,190.00	\$	12,880.00	\$	13,800.00	\$	14,720.00	\$ 15,640.00	
RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3 MORENO MARIA CANDELA - CUIT-27-34393195-	\$	23,000.00	\$	24,241.00	\$	25,483.00	\$	27,138.00	\$	28,794.00	\$30,450.00	
1	\$	23,000.00	\$	24,241.00	\$	25,483.00	\$	27,138.00	\$	28,794.00	\$30,450.00	
ADMINISTRATIVA												
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27- 46035501-5	\$	30,000.00	\$	31,557.00	\$	33,115.00	\$	35,192.00	\$	37,269.00	\$39,346.00	



BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4	\$ 40,000.00	\$ 42,144	00	\$ 44,289.00	\$ 47,148.00	\$ 50,008.00	\$ 52,867.00
CARNERO MARIA EUGENIA- CUIT - 27- 34560973-9	\$ 38,000.00	\$ 39,997.	00	\$ 41,994.00	\$ 44,656.00	\$ 47,320.00	\$49,982.00
EMPRENDEDORES							
SANCHEZ OLGA E CUIT- 27-20672653-4	\$ 38,000.00	\$ 39,997.	00	\$ 41,994.00	\$ 44,656.00	\$ 47,320.00	\$49,982.00

SECRETARIA DE SALUD	ABRIL		MAYO	JUNIO - JULIO		AGO SEPT.		OCT NOV.		DICIEMBRE
ADMINISTRATIVA										
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23- 40416021-4	\$	37.000.00	\$ 38,918.00	\$	40,837.00	\$	43,396.00	•	45,955.00	\$ 48,513.00
LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$	44,000.00	\$ 46,596.00	\$,	\$,	\$ \$,	\$ 48,513.00
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-	· .				49,192.00		52,654.00		56,115.00	
14975909-0 NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-	\$	37,000.00	\$ 38,918.00	\$	40,837.00	\$	43,396.00	\$	45,955.00	\$ 48,513.00
37320446-9	\$	37,000.00	\$ 38,918.00	\$	40,837.00	\$	43,396.00	\$	45,955.00	\$ 48,513.00
PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$	37,000.00	\$ 38,918.00	\$	40,837.00	\$	43,396.00	\$	45,955.00	\$ 48,513.00
PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8 QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-	\$	37,000.00	\$ 38,918.00	\$	40,837.00	\$	43,396.00	\$	45,955.00	\$ 48,513.00
25450073-4	\$	37,000.00	\$ 38,918.00	\$	40,837.00	\$	43,396.00	\$	45,955.00	\$ 48,513.00
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27- 13272086- 5	\$	35,000.00	\$ 36,791.00	\$	38,582.00	\$	40,971.00	\$	43,360.00	\$ 45,748.00
AUX ENFERMERIA										
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
OCHOA JEREMIAS - CUIT 20-34511066-	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52.525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
OLMOS SONIA MARCELA - CUIT - 27-32143199-8	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
PÁEZ AYELÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27- 29436648-8	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$	45,000.00	\$ 47,257.00 \$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$	45,000.00	\$ 47,257.00	\$	49,515.00	\$	52,525.00	\$	55,535.00	\$ 58,545.00
MAESTRANZA	Ψ	40,000.00	Ψ 47,237.00	Ψ	+3,313.00	Ψ	32,323.00	Ψ	33,333.00	ψ 50,545.00
ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-			•							•
5	\$	33,000.00	\$ 34,693.00	\$	36,386.00	\$	38,643.00	\$	40,900.00	\$ 43,158.00
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$	33,000.00	\$ 34,693.00	\$	36,386.00	\$	38,643.00	\$	40,900.00	\$ 43,158.00
COCINA HOSPITAL				_		_		_		.
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$	33,000.00	\$ 34,727.00	\$	36,454.00	\$	38,756.00	\$	41,060.00	\$43,362.00
ENFERMERA/O BETANCOR MARIA ESTHER - CUIT-24 -										
29838505-4 CACERES ANGELICA SUSANA - CUIT- 27-	\$	54,000.00	\$ 56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
24670002-3	\$	54,000.00	\$ 56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$	54,000.00	\$ 56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
CELIZ MARILYN - CUIT -23-35474164-4	\$	54,000.00	\$ 56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$	54,000.00	\$ 56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
PEDERNERA CLAUDIA A CUIT- 27-23889571-0	\$	54,000.00	\$ 56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$	54,000.00	\$ 56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$	54,000.00	\$ 56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00



"2022- Las Malvinas son argentinas"

	i	·		ı							•
QUINTEROS MARINA L CUIT- 27-29098934-0	\$	54,000.00	\$	56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$	54,000.00	\$	56,709.00	\$	59,418.00	\$	63,030.00	\$	66,642.00	\$ 70,254.00
MANTENIMIENTO											
DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$	43,000.00	\$	45,305.00	\$	47,610.00	\$	50,684.00	\$	53,758.00	\$56,830.00
FUNDACION MONTESORI											
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-	\$	9.500.00	\$	10,019.00	\$	10,538.00	\$	11,230.00	\$	11,923.00	\$ 12,615.00
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$	9,500.00		10,019.00	\$	10,538.00	\$	11,230.00	\$	11,923.00	\$ 12.615.00
SALA CUNA	Ť	5,555.55	_		Ť	. 0,000.00	Ť	,	<u> </u>	,020.00	ψ :2,0:0:00
GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$	34,000.00	\$	35,727.00	\$	37,454.00	\$	39,756.00	\$	42,060.00	\$44,362.00
LOYOLA AYLEN CELESTE - CUIT- 27-39969701-3	\$	35,000.00	· ·	36,823.00	\$	38,646.00	\$	41,078.00	\$	43,510.00	\$45,940.00
PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$	29,000.00		30,441.00	\$	31,882.00	\$	33,804.00	\$	35,726.00	\$ 37,647.00
BROMATOLOGÍA	Ť	20,000.00	Ť	20,11100	Ť	0.,002.00	_	30,0000		00,1.20.00	ψ στησ τι τοσ
BURGIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$	46,000.00	\$ 4	48,404.00	\$	50,808.00	\$	54,014.00	\$	57,220.00	\$60,425.00
INSTRUMENTADOR								·		·	
FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$	62,000.00	\$	65,104.00	\$	68,208.00	\$	72,347.00	\$	76,485.00	\$80,624.00
Visser Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$	62,000.00	\$	65,104.00	\$	68,208.00	\$	72,347.00	\$	76,485.00	\$80,624.00
SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	AE	BRIL	MA	YO	JUI	NIO - JULIO	AG	O SEPT.	o	CT NOV.	DICIEMBRE
DIRECCIÓN DE AMBIENTE											
CANDADO Casandra Gisel - CUIT - 27- 33488849-0	\$	34,000.00	\$	35,780.00	\$	37,560.00	\$	39,933.00	\$	42,300.00	\$44,680.00
PLANTA DE TRANSFERENCIA	, v	01,000.00	Ţ	00,700.00	Ψ_	07,000.00	Ť	00,000.00	Ť	12,000.00	ψ11,000.00
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27- 20081659-0	\$	30,000.00	\$	31,580.00	\$	33,160.00	\$	35,267.00	\$	37,374.00	\$39,480.00
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$	30,000.00	\$	31,580.00	\$	33,160.00	\$	35,267.00	\$	37,374.00	\$39,480.00
SANCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20- 22747363-1	\$	30,000.00	\$	31,580.00	\$	33,160.00	\$	35,267.00	\$	37,374.00	\$39,480.00
CHOFER		,		•		,		•	·	,	,
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$	49,000.00	\$ 5	50,920.00	\$	52,840.00	\$	55,400.00	\$	57,960.00	\$60,520.00
BARRIDO											
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$	35,000.00	\$ 3	36,823.00	\$	38,646.00	\$	41,078.00	\$	43,510.00	\$45,940.00
MALDONADO KEVIN YOEL	\$	35,000.00	\$ 3	36,823.00	\$	38,646.00	\$	41,078.00	\$	43,510.00	\$45,940.00
CORRALON		,			<u> </u>			,	,	-,	, ,,,
OCHOA JOSE LUIS – CUIT 20-11628481-3	\$	40,000.00	\$ 4	42,040.00	\$	44,080.00	\$	46,800.00	\$	49,520.00	\$52,240.00
RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1											
	\$	30,000.00	\$	31,557.00	\$	33,115.00	\$	35,192.00	\$	37,270.00	\$39,346.00
SUPICHIATTI VICTOR - CUIT 20-12825069-8	\$	80,000.00	\$ 8	34,460.00	\$	88,923.00	\$	94,872.00	\$	100,820.00	\$106,770.00
PLACERO											
FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT	1	_		_							
20-18744365-3	\$	30,000.00	\$	31,580.00	\$	33,160.00	\$	35,267.00	\$	37,374.00	\$39,480.00
20-18744365-3 <u>CEMENTERIO</u>	\$	30,000.00	\$	31,580.00	\$	33,160.00	\$	35,267.00	\$	37,374.00	\$39,480.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Inc 3 Part. Princ. 05 Item 03 Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°725/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos en la Escuela Doctor Emilio Meincke de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO D.N.I.** nº16.856.450 CUIT nº20-16856450-4, para la realización de diversos trabajos en la Escuela Doctor Emilio Meincke de esta misma Ciudad, a partir del 02 de MAYO del año 2022 y hasta el 17 de MAYO del año 2022, por la suma de total de PESOS OCHENTA y UN MIL CIEN (\$81.100.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

LA FALDA, P.E., 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°726/2022

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Locación de Servicios del Señor RETAMAR CARLOS DANIEL D.N.I. Nº38.422.033- CUIT n°23-38422033-9, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de ABRIL del año 2022 hasta el 30 de JUNIO del año 2022 por una suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-.) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 1 Part. Princ 03 Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,-10 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°727/2022



"2022- Las Malvinas son argentinas"

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLABONA CLAUDIA**, para prestar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **VILLABONA CLAUDIA D.N.I. N°14.189.430 CUIT n** °27-14189430-2, para prestar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-), dichas tareas se ejecutaran de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Salud dependiente de la Municipalidad de La Falda, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Mayo de 2022

DECRETO Nº 728/2022

VISTO:

El Expediente nº 93408-V-2022 del registro municipal de fecha 07 de Marzo 2022, iniciado por el señor VIDAL MARIA NATIVIDAD, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora VIDAL MARIA NATIVIDAD, para el año 2022, a partir del mes de marzo, del inmueble de su propiedad e inscripto en e Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.02- Manz. 0175- Parc.049 – PH 002- Manz Of A- lote Of 4 A PH 1-sito en Juan B. Justo n° 116, por lo expuesto precedentemente;

- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 729/2022

VISTO:

El Expediente nº93872-l-2022, del registro municipal de fecha 28 de Abril de 2022, iniciado por la Agente TELLO BEATRIZ LUCIA, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza nº 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.10 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DISPÒNESE** la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, al Agente **TELLO BEATRIZ LUCIA D.N.I n°14.750.229- CUIL n°27-14750229-5**, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL SESENTA CON 91/100 (\$1.103.060,91.-), en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.
- Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de gastos vigente.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 730/2022

VISTO:

El Expediente nº93873-I-2022, del registro municipal de fecha 28 de Abril de 2022, iniciado por el Agente NIETO EMILIO RAMON EDUARDO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza nº 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.10 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DISPÒNESE** la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, al Agente **NIETO EMILIO RAMON EDUARDO D.N.I n°12.234.549- CUIL n°20-12234549-2**, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$1.129.340,32-) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.
- Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Nº de

Inscripción: A-520

La Falda, P.E. 11 De Mayo De 2022

DECRETO Nº0731/2022

VISTO:

El expediente 93861-A-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE ABRIL DE 2022, por el que la señora AGUIRRE, NATALIA VERONICA D.N.I 27.897.605 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado SERVICIO DE ECOGRAFÍAS DURAN - AGUIRRE, con el rubro ECOGRAFIAS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 25 DE MAYO Nº211 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1)

 AUTORIZASE a la señora AGUIRRE, NATALIA VERONICA D.N.I

 27.897.605 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su
 propiedad denominado, SERVICIO DE ECOGRAFIAS DURAN
 AGUIRRE sito en calle 25 DE MAYO Nº211 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc.

 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro ECOGRAFIAS,
 rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTISIETE DE ABRIL DE

 DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de

Inscripción: P-539

La Falda, P.E. 11 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0732/2022

VISTO:

El expediente 93866-P-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE ABRIL DE 2022, por el que la señora PALACIO, JANET JAZMIN D.N.I



"2022- Las Malvinas son argentinas"

39.476.926 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro ALQUILER DE MAQUINAS DE VIEDOS JUEGOS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs.11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora PALACIO, JANET JAZMIN D.N.I 39.476.926 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad sito en calle SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro ALQUILER DE MAQUINAS DE VIEDOS JUEGOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de

Inscripción: Q-044

La Falda, P.E. 11 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0733/2022

VISTO:

El expediente 90642-Q-2021 registro de ésta Municipalidad de fecha 02 DE MARZO DE 2021, por el que la señora QUINTEROS, VANESA NOELIA D.N.I 26.656.919 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad con el rubro REPARACION DE MAQUINAS ACCESORIOS Y ARTICULOS ELECTRICOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº675 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Y ATENTO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la señora QUINTEROS, VANESA NOELIA D.N.I
26.656.919 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su
propiedad sito en AV. BUENOS AIRES Nº675 de ésta ciudad (Circ. 00
Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro
REPARACION DE MAQUINAS ACCESORIOS Y ARTICULOS
ELECTRICOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VIENTIUNO

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de

Inscripción: P-513

La Falda, P.E. 11 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0734/2022

VISTO:

El expediente 93931-P-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE MAYO DE 2022, por el que el señor PERROTTA CERISARA, LUIS PABLO D.N.I 22.023.073 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad con el rubro PASTELERIA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle COMPLEJO 7 CASCADAS de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art.1)

AUTORIZASE al señor PERROTTA CERISARA, LUIS PABLO D.N.I

22.023.073 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su
propiedad sito en calle COMPLEJO 7 CASCADAS de ésta ciudad (Circ.

00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro
PASTELERIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. .- 11 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº735/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de MAYO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor RODRIGUEZ JORGE ALBERTO D.N.I. nº13.372.124 CUIT nº 2013372124-0), a partir del mes de MAYO y hasta el mes de JUNIO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 –sub item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N⁰ de

Inscripción: T-223

La Falda, P.E. 12 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0736/2022

VISTO:

El expediente 93843-T-2022 registros de ésta Municipalidad de fecha 25 DE ABRIL DE 2022, por el que la Sra. TORRES, KAREN CARINA VALENTINA D.N.I. 43.028.998 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "SOL NACIENTE" con el rubro DIETETICA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle SARMIENTO Nº 55 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente

del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la Sra. TORRES, KAREN CARINA VALENTINA D.N.I.

43.028.998 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "SOL NACIENTE" sito en calle SARMIENTO Nº

55 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DIETETICA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día

VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a

un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHÍVESE.-

Nº de

Inscripción: R-474

La Falda, P.E. 12 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0737/2022



"2022- Las Malvinas son argentinas"

El expediente 93907-R-2022 registros de ésta Municipalidad de fecha 29 DE ABRIL DE 2022, por el que el Sr ROMERO, JUAN RAMON D.N.I. 24.670.103 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "BOUTIQUE KUIN" con el rubro PELUQUERIA Y ESTETICA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle MARIANO MORENO Nº 31 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)	AUTORIZASE a el Sr ROMERO, JUAN RAMON D.N.I. 24.670.103a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "BOUTIQUE KUIN" sito en calle MARIANO MORENO № 31 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro PELUQUERIA Y ESTETICA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
Art.2)	El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
Art.3)	COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 12 de mayo de 2022.-

DECRETO N°738/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO D.N.I. nº23.785.167 CUIT nº 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Mayo de 2022

DECRETO Nº739/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido de diversas calles, levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia y/o al Corralón Municipal y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos de diversas calles, y traslados a Planta de Transferencia y/o Corralón Municipal y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma



"2022- Las Malvinas son argentinas"

total de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), por día de cuadrilla de seis operarios, y correspondiente traslado, fijándose como tope veinte días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática el tope será de veinticinco días al mes, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº740/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO D.N.I.** nº 28.901.966 CUIT n° 23-28901966-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 21- (Rec. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°741/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GODOY CATALINA SELVA**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo al contrato, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ – modelo 1518 – dominio RMM926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I.** n°17.111.084 **CUIT** n°27-17111084-5, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo al contrato, de lunes a viernes, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ modelo 1518 dominio RMM926, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETO Nº742/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **COMINI EZIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. nº 25.450.151 CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales , a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 Sub Item 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°743/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

"2022- Las Malvinas son argentinas"

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO D.N.I.** nº16.856.450 CUIT nº20-16856450-4, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de MAYO de 2022.-

DECRETO Nº744/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO D.N.I.** nº16.856.450 **CUIT** nº20-16856450-4, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 11 (Manten. Depen. Munic.) y al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 745/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I.** N°39.813.742 – **Cuit** nº27-39813742-1, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº746/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios suscripto con la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ D.N.I. nº 39.813.742 CUIT nº 27-39813742-1, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad,a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 747/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN D.N.I. nº40.392.383 CUIT nº 20-40392383-5, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 11 (Manten. Depen. Munic.) y al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°748/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN –D.N.I. nº 40.392,383-CUIT nº 20-40392383-5, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº749/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO D.N.I. N°8.017.623- Cuit n°20-8017623-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ.. 03 Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,-12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 750/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO D.N.I.** nº24.670.033 CUIT n° 20-24670033-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 751/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I.** N°32.784.715 – **CUIT** n ° 20-32784715-6, para suministrar
150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de
suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL
QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS
QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000.-), a partir del 01 de MAYO del
año 2022 y hasta el día 31 de MAYO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo
establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente
Decreto.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2

 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº752/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO D.N.I.** nº 23.785.167 CUIT n° 20-23785167-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo del 2022.-

DECRETO Nº 753/2022

VISTO:

El Decreto Nº 1154/2018 de fecha 26 de Octubre de 2018, mediante el cual se Adjudica al Sr. Tamer Amado Leonardo Concesión de Uso Comercial de Locales y espacios en el complejo Recreativo 7 Cascadas de la Ciudad de La Falda, - Espacio L- Entretenimientos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Contrato de los oferentes que se presentaron al Llamado mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A :

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de la Garantía de Contrato a:

TAMER AMADO LEONARDO CUIL nº 20-31621031-8 por la suma de \$9.000 (pesos nueve mil).

Art. 2) EL EGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 754/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del Bº San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del Bº Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero nº 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del Bº Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; y

CONSIDERANDO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL D.N.I. N°23.546.571 Cuit n°20-23546571-0**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del Bº San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Corá, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº755/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor BAZAN FEDERICO EMANUEL D.N.I. nº 35.636.893 CUIT n° 20-35636893-3, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS NOVENTA y CINCO MIL (\$95.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ.. 03 Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 756/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT n° 20-24188978-6**, tomando a su cargo



"2022- Las Malvinas son argentinas"

la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales , a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº757/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios suscripto con el Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n° 24.188.978-CUIT n° 20-24188978-6, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería ,albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de "Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad,a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 11 (Manten. Depend. Munic.) y al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 758/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ADRAGNA NICOLÁS ALEJANDRO** para la realización de la siguiente obra: limpiar 90m² de piso con cloro, colocar 90m² de cerámicos en Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Obra del Señor ADRAGNA NICOLÁS ALEJANDRO, D.N.I. N°41.185.079 CUIT n ° 20-41185079-0, para la realización de la siguiente obra: limpiar 90m² de piso con cloro, colocar 90m² de cerámicos, en Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental de esta misma ciudad; por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$177.000.-), a partir del 06 de MAYO del año 2022 y hasta el día 26 de MAYO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2

 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 01 –SubItem 04 (Org Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 759/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3509 de fecha 11 de Mayo del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO FABRICACIÓN DE TRAILERS A LA SRA. VIVIANA GABRIELA RAMIREZ.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3509 sancionada en fecha 11 de Mayo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº760/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora **OYOLA MAYRA ANABEL** al cargo de COORDINADORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL de la ciudad de La Falda (ad-honorem), designada mediante Decreto n°078/2022, avalado por Ordenanza 3481/22; y

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora OYOLA MAYRA ANABEL – D.N.I. № 33.488.928 al cargo de COORDINADORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL de la ciudad de La Falda (ad-honorem), a partir del 11 de Mayo de 2022.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) **DESE** las gracias a la Señora OYOLA MAYRA, por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P. E,.12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 761/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 2647 de fecha 20 de Diciembre de 2013, mediante la cual se crea la Junta Municipal de Defensa Civil de la Ciudad de La Falda, que tendrá como funciones, asesorar, planificar, establecer medidas y ejecutar acciones en lo referente a la prevención, mitigación, preparación para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción en caso de concurrencia a un evento adverso (emergencia y desastre) en el ejido de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil corresponde a un Representante que designe el Señor Intendente Municipal lo cual lo establece en el Art. 1º de la Ordenanza nº 2665/14;

Que por encontrarse vacante el mismo se hace necesario designar un Representante para que ocupe dicho cargo en un todo de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza n° 2665/2014;

Que este Poder Ejecutivo considera que la persona adecuada es el Sr. TOBARES PABLO NICOLAS;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Sr. **TOBARES PABLO NICOLAS D.N.I.** n°35.636.533, como **COORDINADOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL**, ad-honorem, a partir del 12 de Mayo de 2022 y hasta tanto permanezca en sus funciones.-
- Art. 2) ELÉVESE el presente al Poder Legislativo ad- referéndum.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-
- Art. 4) NOTIFÍQUESE al SR. Tobares Pablo Nicolás
- Art. 5) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 13 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°762/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Coaching celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora KARIM BLANCO, para prestar el servicio de Coaching, capacitación y consultaría; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **KARIM BLANCO -D.N.I. n°20.746.071 CUIT nº27-20746071-6**, para prestar el servicio de Coaching, capacitación y consultoría, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, a partir del 23 de DICIEMBRE de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 05 (Est. Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Mayo de 2022

DECRETO Nº 763/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los siguientes adicionales a partir del 01 de ABRIL del año 2022 hasta el 30 de JUNIO de 2022, que a continuación se detallan:

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 5% (cinco por ciento)

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 - Part. Princ.. 01 - Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. .- 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº764/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **CUELLO ROSANA OLGA**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300.-), por única vez, a la Señora **CUELLO ROSANA OLGA D.N.I.** nº24.248.709 **CUIT** nº 27-24248709-0, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº765/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HELLER HUGO JAVIER, para realizar el evento denominado "ABIERTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA IMAT, EL RETO DE LA MONTAÑA", a llevarse a cabo los días 20 y 21 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) AVALESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HELLER HUGO JAVIER D.N.I. n° 14.954.212CUIT n°20-14954212-5, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

La Falda, P.E., 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 766/2022

VISTO:

La nota presentada por el Centro Vecinal Villa Edén, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2022, destinados a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, al CENTRO VECINAL VILLA EDEN, representada por su Presidente Señora ADRIANA CZEKALSKI D.N.I. n°16.708.080 Cuit n°23-16708080-4, a partir del mes de ABRIL del año 2022 y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2022, destinado a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de La Falda, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05– Item 03 SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2022. -
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,- 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 767/2022

VISTO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer TRES contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, y otro ubicado en calle Río Negro al 606 del Barrio La Lomita de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8**, para proveer TRES contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, y otro ubicado en calle Río Negro al 606 del Barrio La Lomita de nuestra ciudad, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) MENSUALES cada uno, a partir del 01 de MAYO y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
 Inc. 1 Part. Princ.. 03 Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. .- 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº768/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **PATIÑO RAMONA CELINA**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

LA FALDA
CORDORA

"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora **PATIÑO RAMONA CELINA D.N.I.** nº17.111.141— **CUIT** nº 27-17111141-8, por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº769/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para realizar diversos trabajos en la Oficina de Archivo Municipal, Tribunal de Cuentas y Oficina de Compras de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Obra suscripto con el Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n° 24.188.978- CUIT n° 20-24188978-6, para realizar diversos trabajos en la Oficina de Archivo Municipal, Tribunal de Cuentas y Oficina de Compras de la Municipalidad de La Falda, a partir del 03 de MAYO del año 2022 y hasta el 13 de MAYO del año 2022, por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$106.460.-), en



"2022- Las Malvinas son argentinas"

un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2

 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 03 (Construc Manten. Edif. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°770/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos los días sábados, domingos y feriados; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I.** N°17.440.542 – **CUIT** Nº 20-17440542-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos los días sábados, domingos y feriados; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900.-) por viaje de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 30 de



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°771/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor ARCE MARIO LEONCIOD.N.I. N°17.440.542 CUIT Nº 20-17440542-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 16 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°772/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO- D.N.I. N°29.099.047 CUIT Nº 20-29099047-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1

 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

LA FALDA, P.E,-17 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº773/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 154m² de boca calles y badenes en calle Ilia intersección con las calles Lisandro de la torre (margen Este y Oeste) y Evaristo Carriego (margen Oeste) y viga de contención en intersección con Evaristo Carriego, 142m² de cordón cuneta en Bv. Illia entre Lisandro de la Torre e Hipólito Irigoyen, 306m² de platea de hormigón elaborado h21 de 15 cm de espesor en Planta Adoquinera de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Obra del Señor VEGA JUAN ALBERTO D.N.I. N°24.089.693 CUIT n ° 20-24089693-2, para la realización de la siguiente obra: 154m² de boca calles y badenes en calle Ilia intersección con las calles Lisandro de la torre (margen Este y Oeste) y Evaristo Carriego (margen Oeste) y viga de contención en intersección con Evaristo Carriego, 142m² de cordón cuneta en Bv. Illia entre Lisandro de la Torre e Hipólito Irigoyen, 306m² de platea de hormigón elaborado h21 de 15 cm de espesor en Planta Adoquinera de esta misma ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 379.260.-), a partir del 09 de MAYO de 2022 y hasta el 19 de MAYO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-17 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº774/2022

VISTO:

LA FALDA

CORDOSA

CORDOSA

"2022- Las Malvinas son argentinas"

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL D.N.I.** nº 35.636.893 CUIT n° 20-35636893-3, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 17 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº775/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F350- dominio TZM 624, mediante Decreto n°473/2022; y

CONSIDERANDO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar **el epígrafe** del contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: "Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI 25.450.005 y por el Ing. Eduardo Omar De Vita DNI 12.697.075, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por un aparte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el Sr. BAZÁN MARIO SAMUEL, DNI 17.111.038, Cuit 20-17111038-7, y el Sr. BAZÁN FEDERICO EMANUEL, DNI 35.636.893, Cuit 20-35636893-3, ambos con domicilio en Miguel Abuelo s/n, barrio Villa Caprichosa (Córdoba), en adelante LA LOCADORA";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BAZAN MARIO SAMUEL** DNI 17.111.038, Cuit 20-17111038-7 y **BAZÁN FEDERICO EMANUEL**, DNI 35.636.893, Cuit 20-35636893-3, las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar el epígrafe quedando redactado de la siguiente manera: "Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI 25.450.005 y por el Ing. Eduardo Omar De Vita DNI 12.697.075, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por un aparte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el Sr. BAZÁN MARIO SAMUEL, DNI 17.111.038, Cuit 20-17111038-7, el Sr. BAZÁN FEDERICO EMANUEL, DNI 35.636.893, Cuit 20-35636893-3, ambos con domicilio en Miguel Abuelo S/n, barrio Villa Caprichosa (Córdoba), en adelante LA LOCADORA".-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº776/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MAYO del año 2022;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO— D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$.2.100.000-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO del año 2022.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 777/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO									
ADMINISTRATIVA	ABRIL	MAYO	JUN - JUL	AGO SEP.	OCT - NOV	DICIEMBRE			
LOPEZ MAZZUCCO LARA - CUIT 27- 41964598-8	\$ 45,000.00	\$ 47,340.00	\$ 49,680.00	\$ 52,800.00	\$ 55,920.00	\$59,040.00			
PROTOCOLO PROTOCOLO									
CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	\$ 54,000.00	\$ 56,745.00	\$ 59,491.00	\$ 63,152.00	\$ 66,812.00	\$ 70,473.00			



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD										
BROMATOLOGÍA	MAYO	JUN - JUL	AGO SEP.	OCT - NOV	DIC					
CASTILLO IRMA ARACELI - CUIT- 27-41964558-9	\$ 37,000.00	\$ 39,220.00	\$ 42,180.00	\$ 45,140.00	\$ 48,100.00					
SECRETARIA DE TURISMO										
DEPORTE	MAYO	JUN - JUL	AGO SEP.	OCT - NOV	DIC					
SANTORO Jaqueline -CUIT- 27- 92746694-0	\$ 24,241.00	\$ 25,483.00	\$ 27,138.00	\$ 28,794.00	\$ 30,450.00					

- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 –Item 01 Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 –Item 03 Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 17 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 778/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RECONOZCASE a partir del 01 de ABRIL de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022 los servicios de los profesionales que a continuación se detallan



"2022- Las Malvinas son argentinas"

percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	HS	ABRIL	MAYO	J	UN-JUL	Α	GO-SEP	0	CT-NOV		DIC
ARAYA JOSE M.		\$ 74,989	\$ 78,936	\$	82,883	\$	88,145	\$	93,408	\$	98,670
CANTARUTTI VIVIANA	<u>14</u>	\$ 96,448	\$ 101,524	\$	106,600	\$	113,368	\$	120,137	\$	126,905
CALVO GABRIELA	<u>5</u>	\$ 16,224	\$ 17,078	\$	17,931	\$	19,070	\$	20,208	\$	21,347
CANALE PAULA	<u>23</u>	\$ 74,670	\$ 78,600	\$	82,530	\$	87,770	\$	93,010	\$	98,250
CARRANZA MARIA BELEN	<u>50</u>	\$ 41,006	\$ 43,164	\$	45,322	\$	48,200	\$	51,077	\$	53,955
ENRIQUE J.PABLO	11	\$ 59,804	\$ 62,951	\$	66,099	\$	70,296	\$	74,493	49	78,689
RIVERO AGUSTINA	-1	\$ 54,223	\$ 57,077	\$	59,931	\$	63,736	\$	67,541	\$	71,346
PALACIOS MAGALI	<u>19</u>	\$ 76,676	\$ 80,712	\$	84,748	\$	90,128	\$	95,509	\$	100,890
SAENZ JUAN CRUZ	<u>13</u>	\$ 40,304	\$ 42,425	\$	44,546	\$	47,374	\$	50,203	\$	53,031
SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	-	\$ 13,844	\$ 14,573	\$	15,301	\$	16,273	\$	17,244	\$	18,216
SECCHI DANTE ADRIAN	-	\$ 43,890	\$ 46,200	\$	48,510	\$	51,590	\$	54,670	\$	57,750

- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 –Item 01 Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº779/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JUNIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO— D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$.2.100.000-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO del año 2022.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº780/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las 6 viviendas en construcción en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, los siete días de la semana, con una carga horaria de 16 horas diarias, desde las 16 hs. y finalizando a las 8 am; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los Servicios con la EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N°23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las 6 viviendas en construcción en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, los siete días de la semana, con una carga horaria de 16 horas diarias, desde las 16 hs. y finalizando a las 8 am, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$197.856,00.-) a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de MAYO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº781/2022

VISTO:

El Contrato de Comodato Gratuito TEATRINO SALOMON MEIROVICH, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Presidenta de la Biblioteca SILVIA ISABEL OLMEDO, para el uso del Teatrino Salomón Meirovich de la Biblioteca Popular Sarmiento, para el desarrollo de actividades escénicas y de cine, ubicado en calle 25 de Mayo n°433 de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) AVALESE el Contrato de Comodato Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Presidenta de la Biblioteca SILVIA ISABEL OLMEDO,
 D.N.I. nº 16.856.353, para el uso del Teatrino Salomón Meirovich de la Biblioteca Popular Sarmiento para el desarrollo de actividades escénicas y de cine, ubicado en calle 25 de Mayo nº433 de esta misma Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Nº de Inscripción: H-081

LA FALDA, P.E., 19 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0782/2022

VISTO:

El expediente 89538-H-2020, registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2021, por el que la firma HERRACORT S.A, CUIT 30 – 71118663 - 4, solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HERRACORT S.A, con el rubro OFICINAS COMERCIALES, rubros anexos DEPOSITO Y VTA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – FERRETERIA, sito en AV. ESPAÑA. ESQ. FIGUEROA ALCORTA de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: AV. ESPAÑA Nº 642 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 175 Parc. 100 PH 000 Local 000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 65 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la firma HERRACORT S.A, CUIT 30 – 71118663 - 4 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HERRACORT S.A, sito en AV. ESPAÑA. ESQ. FIGUEROA ALCORTA de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro OFICINAS COMERCIALES, rubros anexos rubro DEPOSITO Y VTA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – FERRETERIA, a partir del día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: AV. ESPAÑA Nº 642 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 175 Parc. 100 PH 000 Local 000)



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº783/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GRENDENE LUCIANA**, destinado a las clases de Patín Artístico de la Escuela denominada "**EVOLUCION**", a partir del mes de MAYO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2022, los días jueves de cada mes, en el horario de 16:00 hs. y hasta a las 20:00 hs; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GRENDENE LUCIANA D.N.I. n°28,334.539 -CUIT n°23-28334539-4**, destinado a las clases de Patín Artístico de la Escuela denominada "EVOLUCION", a partir del mes de MAYO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2022, los días jueves de cada mes, en el horario de 16:00 hs. y hasta las 20:00 hs., en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: F-307 La Falda, P.E 19 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0784/2022

VISTO:

El expediente 92851-F-2021, registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2021, por el que la señora FORNERO, MARIA D.N.I.28.918.537 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad



"2022- Las Malvinas son argentinas"

denominado, SI QUIERO HELADO ARTESANAL con el rubro HELADERIA – VTA DE HELADOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº906 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA <u>D E C R E T A</u>

- Art.1) AUTORIZASE a la señora FORNERO, MARIA D.N.I.28.918.537 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado, SI QUIERO HELADO ARTESANAL, sito en AV. EDEN Nº906 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro HELADERIA VTA DE HELADOS, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
 - Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
 - Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
 - Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: R-471

La Falda, P.E., 19 de Mayo de 2022

DECRETO Nº 0785/2022

VISTO:

El expediente 92195-R-2021, registro de esta Municipalidad de fecha 07 DE OCTUBRE DE 2021, por el que la señora ROMO, SUSANA ESTHER D.N.I. 14.879.026 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "KAOS RESTO-BAR", con el rubro BAR - RESTAURANT, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 165 de ésta ciudad



"2022- Las Malvinas son argentinas"

(Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 039 P.H. 000 Local: 000), a partir del día SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1)

 AUTORIZASE a la señora ROMO, SUSANA ESTHER D.N.I. 14.879.026, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "KAOS RESTO-BAR", sito en AV. ESPAÑA Nº 165 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 039 P.H. 000 Local: 000), con el rubro BAR RESTAURANT, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N⁰ de

Inscripción: R-128

La Falda, P.E. 19 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0786/2022

VISTO:

El expediente 94016-R-2022 registros de ésta Municipalidad de fecha 12 DE MAYO DE 2022, por el que el Sr RABBUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "SAN CAYETANO" con el rubro HELADERIA, rubros anexos VTA. DE PRODUCTOS REGIONALES, sito en AV. EDEN Nº 213 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000



"2022- Las Malvinas son argentinas"

PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a el Sr RABBUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I.

4.608.620 a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**SAN CAYETANO**" sito en **AV. EDEN № 213** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **VTA. DE PRODUCTOS REGIONALES**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**

VEINTIDOS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a

un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE .-

Nº de Inscripción: R-460 LA FALDA, P.E. 19 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0787/2022

VISTO:

El expediente 93767-R-2022, registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE ABRIL DE 2022, por el que el Sr ROSENFELD, GUSTAVO DAMIAN D.N.I. 22.474.740, solicita el TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro POLLERIA, rubros anexos DERIVADOS DE AVES, VENTA DE PASTAS, sito en AV. ESPAÑA Nº 906 de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 141 Parc. 001 PH 000 Local 000) a partir del día TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;

Se Traslada a: MEIROVICH Nº 74 (19-01-096-015)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE a el que el Sr ROSENFELD, GUSTAVO DAMIAN D.N.I. 22.474.740, a que proceda a el TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. ESPAÑA Nº 906 de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 141 Parc. 001 PH 000 Local 000) con el rubro POLLERIA, rubros anexos DERIVADOS DE AVES, VENTA DE PASTAS a partir del día TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;

Se Traslada a: MEIROVICH Nº 74 (19-01-096-015).-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-602 La Falda, P.E 19 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0788/2022

VISTO:

El expediente 93042-M-2022, registro de ésta Municipalidad de fecha 10 DE ENERO DE 2022, por el que la señora MANAVELLA, FLORENCIA GENESIS D.N.I.39.129.660 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado, SCAVELLA RACING con el rubro REPARACION DE MOTOS, rubros anexos VTA. DE REPUESTOS PARA MOTOS, sito en AV. ITALIA Nº128 de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 087 PH 000 Local 000), a partir del día DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora MANAVELLA, FLORENCIA GENESIS D.N.I.39.129.660 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado, SCAVELLA RACING, sito en AV. ITALIA Nº128 de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 087 PH 000 Local 000), con el rubro REPARACION DE MOTOS, rubros anexos



"2022- Las Malvinas son argentinas"

VTA. DE REPUESTOS PARA MOTOS, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-770 La Falda, P.E 19 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0789/2022

VISTO:

El expediente 92790-C-2021, registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE DICIEMBRE DEL 2021, por el que el señor CONTI, GINO ALBERTO D.N.I.35.636.734 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado, FRANOI con el rubro BAR - RESTAURANT, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº558 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor CONTI, GINO ALBERTO D.N.I.35.636.734 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado, FRANOI, sito en AV. EDEN Nº558 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro BAR - RESTAURANT, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-559

La Falda, P.E. 19 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0790/2022

VISTO:

El expediente 93923-S-2022, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE MAYO DE 2022, por el que la señora SANCHEZ, OLGA EDITH D.N.I. 20.672.653 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CAPRICHO NEGRO TIENDA DE CHOCOLATES, con el rubro CHOCOLATERIA ARTESANAL, rubros anexos NO POSEE, sito en calle SAN LORENZO Nº 100 LOCAL 1 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 LOCAL 9 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH 009 Local 009)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora SANCHEZ, OLGA EDITH D.N.I. 20.672.653 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CAPRICHO NEGRO TIENDA DE CHOCOLATES, sito en calle SAN LORENZO Nº 100 LOCAL 1 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz



"2022- Las Malvinas son argentinas"

0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro CHOCOLATERIA ARTESANAL, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 LOCAL 9 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH 009 Local 009)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: S-603

La Falda, P.E., 19 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0791/2022

VISTO:

El expediente 93640-S-2022, registro de esta Municipalidad de fecha 04 DE ABRIL DE 2022, por el que la señora SANCHEZ, SILVANA JULIA D.N.I. 29.189.559 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "MATERIA PREMIUM", con el rubro DIETETICA, VTA DE YERBA MATE/ BLENDS, REGALERIA, VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NO DESTINADA AL CONSUMO EN EL LUGAR, rubros anexos NO POSEE, sito en calle CAPITAL FEDERAL Nº 59 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 101 P.H. 000), a partir del día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora SANCHEZ, SILVANA JULIA D.N.I. 29.189.559, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "MATERIA PREMIUM", sito en calle CAPITAL FEDERAL Nº 59 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 101 P.H. 000), con el rubro DIETETICA, VTA DE YERBA MATE/ BLENDS, REGALERIA, VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NO DESTINADA AL CONSUMO EN EL LUGAR, rubros anexos



"2022- Las Malvinas son argentinas"

REGALERIA, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº792/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LOZA DIEGO DANIEL**, para realizar el servicio de impresión de lonas y colocación en luminarias del Acceso Sur de la Ciudad de La Falda, sobre calle Kennedy y el reemplazo de lonas ya existentes en el Acceso Norte de nuestra Ciudad, la colocación e impresión de lonas con la Bandera Argentina, las que reemplazarán a la cartelería existente de VERANO 2022, los que quedaron desactualizados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Gráficos con el Señor **LOZA DIEGO DANIEL – D.N.I.** N°29.843.722 – **CUIT** N°20-29843722-9, para realizar el servicio de impresión de lonas y colocación en luminarias del Acceso Sur de la Ciudad de La Falda, sobre calle Kennedy y el reemplazo de lonas ya existentes en el Acceso Norte de nuestra Ciudad, la colocación e impresión de lonas con la Bandera Argentina, las que reemplazaran a la cartelería existente de VERANO 2022, los que quedaron desactualizados, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$116.000), el plazo para la entrega de dichos trabajos serán doce días corridos, a partir de la firma del mencionado instrumento legal en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 Inc.1 Part. Princ. 08 Item 01-SubItem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. .- 20 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº793/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **CRESPO DIANA INES**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), a la Señora CRESPO DIANA INES D.N.I. nº33.030.035- CUIT nº 20-33030035-2, por única vez, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETO Nº 794/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE los Servicios con la EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI D.N.I. N°23.794.448 CUIT N°20-23794448-9, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. .- 23 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº795/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora MIRANDA NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), mensuales a la Señora MIRANDA NORMA DEL VALLE D.N.I. nº16.856.397— CUIT nº27-16856397-9, por los, meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: G-604

La Falda, P.E. 23 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0796/2022

VISTO:

El expediente 93943-G-2022, registro de esta Municipalidad de fecha 05 DE MAYO DE 2022, por el que el señor GOYENECHEA FERNANDO MIGUEL D.N.I. 37.439.939 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "WHY NOT" con el rubro PUB, rubros anexos NO POSEE, sito en calle BAHIA BLANCA ESQ 25 DE MAYO de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 001 P.H. 000), a partir del día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a el señor GOYENECHEA FERNANDO MIGUEL D.N.I.
37.439.939, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio
de su propiedad, denominado "WHY NOT" sito en calle BAHIA BLANCA
ESQ 25 DE MAYO de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 001
P.H. 000), con el rubro PUB, rubros anexos NO POSEE, por haberse
cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva
vigente, debiendo tributar a partir del día CINCO DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL VEINTIDOS.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VÁLIDA CON LA EMISIÓN

DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser

renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL v

ARCHÍVESE.

Nº de

Inscripción: G-547

La Falda, P.E. 23 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0797/2022

VISTO:

El expediente 93967-G-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 09 DE MAYO DE 2022, por el que el señor GONZALEZ, WALTER DAMIAN D.N.I 27.395.595 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado REGIONAL 7 CASCADAS con el rubro VTA. DE PRODUCTOS REGIONALES, rubros anexos NO POSEE, sito en calle COMPLEJO 7 CASCADAS de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor GONZALEZ, WALTER DAMIAN D.N.I 27.395.595 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad denominado REGIONAL 7 CASCADAS sito en calle COMPLEJO 7 CASCADAS de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VTA. DE PRODUCTOS REGIONALES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de Mayo de 2022-

DECRETO Nº 798/2022

VISTO:

La próxima realización de la "2ª OLIMPÍADA NACIONAL DE ROBÓTICA VIRTUAL "EDUTEC" 2022;

Los desafíos que plantea la Olimpíada a los participantes y el aprendizaje de conceptos básicos de la programación, desarrollando el pensamiento lógico, las habilidades para el trabajo en equipo y la comunicación con diferentes herramientas digitales.

El vínculo que los desafíos a llevar adelante durante la Olimpíada relacionan el desarrollo de STEM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemática) con la robótica y carreras tecnológicas.

La tarea que viene desarrollando el CIT en su relación con entidades que fomentan el desarrollo de la robótica y con las instituciones educativas de la ciudad, en el desarrollo de estas disciplinas.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2021 el Instituto Técnico La Falda y la Escuela Experimental PROA La Falda ya participaron de dicha olimpíada.

Que el Instituto Técnico La Falda y la Escuela Experimental PROA La Falda cuentan con equipamiento técnico y docentes para desempeñar la función de tutores, requisitos mínimos para poder participar de la olimpíada.

Que es importante continuar con la participación de instituciones educativas de



"2022- Las Malvinas son argentinas"

la ciudad en eventos de este tipo.

Que el proceso de la Olimpíada se inicia el 27.05.2022 e incluye encuentros para los tutores de los equipos participantes, jornadas de entrenamiento para los estudiantes y jornadas de semifinal y final a desarrollarse el 01.07.2022

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial, al Secretario de Desarrollo Institucional, de la Municipalidad de La Falda, Abogado MURUA GONZALO SEBASTIAN -D.N.I. n°26.937.942, por la suma de PESOS NOVENTA y SEIS MIL (\$ 96.000.-) para solventar los gastos de inscripción del Instituto Técnico La Falda y la Escuela Experimental Proa La Falda en la "2ª OLIMPÍADA NACIONAL DE ROBÓTICA VIRTUAL "EDUTEC" 2022.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Part. Princ.03 Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 799/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos de elementos deportivos y actividades 2da. Etapa 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), destinado a solventar los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), destinado a afrontar los gastos de elementos deportivos y actividades 2 Etapa 2022, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 800/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa su participación en el evento "Expo Delicatessen & Vinos", a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones Córdoba, desde el 26 al 28 de mayo del corriente año, para promoción especial de la Fiesta Nacional del Alfajor en el escenario principal del lugar, cata guiada de alfajores ganadores del último concurso llevado a cabo por chef local, sorteos, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), destinado a solventar los gastos en concepto de traslado a Córdoba, honorarios chef, locución, viáticos, gráfica, entre otros que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**:

Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. Nº30.663.925, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el evento "Expo Delicatessen & Vinos", a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones Córdoba, desde el 26 al 28 de mayo del corriente año, para promoción especial de la Fiesta Nacional del Alfajor en el escenario principal del lugar, cata guiada de alfajores ganadores del último concurso llevado a cabo por chef local, sorteos, etc., con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº801/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN D.N.I.** nº 24.016.589 CUIT n° 23-24016589-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$235.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETO Nº 802/2022

VISTO:

El Expediente Nº 93784-B-2022 de fecha 19 de Abril de 2022 iniciado por la Sra. BARRERA MARISA ROXANA DNI: 23.393.573, solicitando la quita de los intereses correspondientes a la infracción Causa 844/2019 del Dominio AA034RF

Y CONSIDERANDO:

Que el dictamen emitido por Asesoría Letrada considera Improcedente lo reclamado por la Sra. Barrera Marisa Roxana, atento a no ser la legitimada activa para solicitar tales extremos.

Que el pago realizado sobre la infracción presume el reconocimiento de la misma, extinguiendo cualquier posibilidad de reconsideración o reclamo por ser extemporánea.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. BARRERA MARISA ROXANA, por lo expuesto precedentemente
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la Sra. BARRERA MARISA ROXANA.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº803/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN D.N.I.** nº 24.016.589 CUIT n° 23-24016589-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos;, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700.-) por viaje 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº804/2022

VISTO:

El Trámite 94085-L-2022, del registro municipal de fecha 20/05/2022, iniciado por el Señor LOYOLA JORGE ARIEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DEL AUTOMOTOR, según Resolución n°975/14 de fecha 29/08/2014 del moto vehículo HONDA, Dominio 647JRZ en autos caratulados "LOYOLA JORGE ARIEL", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución nº975/14;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución nº 975/14 de fecha 29/08/2014, del moto vehículo HONDA, Dominio 647JRZ en autos caratulados "LOYOLA JORGE ARIEL", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor LOYOLA JORGE ARIEL DNI: 26.937.995 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

- Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°805/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. nº 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda ,o, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°806/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ-modelo 200 – D 19- dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD D.N.I. nº 34.560.937 CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 D 19- dominio UBB 871, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$235.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo del 2022.-

DECRETO Nº 807/2022

VISTO:

El Expediente 93338-l-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, mediante el cual se Adjudican los Locales y Espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda según Llamado a Licitación 2022; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Oferta a los oferentes que se presentaron al Llamado mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) AUTORIZASE la devolución de las Garantías de Oferta a

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE LIMITADA LA CALERA – CUIT 30- 54633555-7, la suma de \$10,800 (pesos diez mil ochocientos)

RASGIDO ADRIANA CRISTINA – CUIL 23-16724408-4 la suma de \$7344 (pesos siete mil trescientos cuarenta y cuatro)

GONZALEZ TARABELLI S.A – CUIT 30-67611410-2 la suma de \$7344 (pesos siete mil trescientos cuarenta y cuatro)

EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L – CUIT 30-69297423-5 la suma de \$7344 (pesos siete mil trescientos cuarenta y cuatro)

EMPRESA SARMIENTO S.R.L - CUIT 30-70730781-8 la suma de \$7344 (pesos siete mil trescientos cuarenta y cuatro).

KORNOVOLENKO NORA SUSANA- CUIL 27-12981172-8 la suma de \$18000 (pesos dieciocho mil)

- Art. 2) EL EGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº808/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FUICA NIETO LUCAS PABLO, para realizar el evento denominado "SHOW BAILABLE LA KONGA", a llevarse a cabo el día 26 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) AVÁLESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FUICA NIETO LUCAS PABLO D.N.I. n° 39.969.791, para realizar el evento denominado "SHOW BAILABLE LA KONGA", a llevarse a cabo el día 26 de Mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. .- 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº809/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor BARERRA JORGE MARTIN, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), al Señor BARRERA JORGE MARTIN D.N.I. nº26.282.065— CUIT nº 20-26282065-4, por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo del 2022.-

DECRETO Nº 810/2022

VISTO:

El Expediente 93337-l-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, mediante el cual se Adjudican los Locales y Espacios en Complejo Recreativo 7 Cascadas de la Ciudad de La Falda según Llamado a Licitación 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Egan Tomás desiste de la firma del contrato correspondiente a la adjudicación del local J- Indumentaria.

Que según el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ord. nº 3490 inc a) establece que el desistimiento de la Oferta es causal de la pérdida de la Garantía.

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Oferta a los oferentes que se presentaron y suscribieron contrato del Llamado mencionado ut-supra;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) AUTORIZASE la devolución de las Garantías de Oferta a

EGAN TOMAS – CUIL 20-32317210-3 la suma de **\$5000 (pesos cinco mil**) por espacio N Tirolesa

EGAN TOMAS- CUIL 20-32317210-3 la suma de **\$1800 (pesos mil ochocientos)** por espacio M- Carro de Pochoclo

EGAN TOMAS- CUIL 20-32317210-3 la suma de **\$5000 (pesos cinco mil)** local l- Fotografía

ALBORNOZ NESTOR GABINO CUIL 20-21172790-0 la suma de \$5000 (pesos cinco mil)-local I

ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA CUIL 27-24947457-1 la suma de **\$25000 (peso veinticinco mil)** local E- Patio Cervecero.

ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA CUIL 27-24947457-1 la suma de \$25000 (peso veinticinco mil) local F- Restaurante/Parrilla/ Confitería.

ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA CUIL 27-24947457-1 la suma de **\$25000 (peso veinticinco mil)** local G- Parador Bar Pileta.

OLARIAGA LAUTARO CUIL 20-42387867-4 la suma de **\$4500** (pesos cuatro mil quinientos) local C- Comestibles Regionales

OLARIAGA LAUTARO CUIL 20-42387867-4 la suma de **\$2000** (pesos dos mil) espacio L- Entretenimientos- Juegos

OLARIAGA LAUTARO CUIL 20-42387867-4 la suma de \$1800 (pesos mil ochocientos) local H- Pastelería.

GONZALEZ WALTER DAMIAN CUIL 20-27395595-0 la suma de **\$4500** (pesos cuatro mil quinientos) local C- Comestibles Regionales.

GONZALEZ WALTER DAMIAN CUIL 20-27395595-0 la suma de **\$1500** (pesos mil quinientos) espacio K Solarium.

GONZALEZ WALTER DAMIAN CUIL 20-27395595-0 la suma de \$1800 (pesos mil ochocientos) local H- Pastelería

BLEMA SAS CUIT 30-71719282-2, su representante Yankilevich Alejandro CUIL 20-30472969-5 la suma de **\$9000 (pesos nueve mil)** local B-Heladería

ANDRADA JORGE HORACIO CUIL 20-22416970-2 la suma de \$23000 (pesos veintitrés mil) local A- Proveeduría.

BARAZZUOL MARIANA CUIL 27-23233071-1 la suma de \$1800 (pesos mil ochocientos) espacio M- Carro de Pochoclo.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

MARANI ELIAN JESUS CUIL 20-42608544-6 la suma de \$1500 (pesos mil quinientos) espacio K- Solarium

MARANI ELIAN JESUS CUIL 20-42608544-6 la suma de \$1800 (pesos mil ochocientos) espacio M- Carro de Pochoclo.

TAMER AMADO LEONARDO EMMANUEL CUIL 20-31621031-8 la suma de **\$5000 (pesos cinco mil)** espacio P- UTV

TAMER AMADO LEONARDO EMMANUEL CUIL 20-31621031-8 la suma de **\$2000 (pesos dos mil)** espacio L- Entretenimientos

PIEDRABUENA MARITA DE LOURDES CUIL 27-18524423-2 la suma de \$1800 (pesos mil ochocientos) local H- Pastelería

PERROTTA CERISARA LUIS PABLO CUIL 20-22023073-3 la suma de \$1800 (pesos mil ochocientos) local H- Pastelería

- Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 811/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DIAZ FLAVIO, para realizar el evento denominado "ENCUENTRO RELIGIOSO IGLESIA AGAPE LA FALDA", a llevarse a cabo los días 27,28 y 29 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DIAZ FLAVIO – D.N.I. n°25.344.150-CUIT n° 20-25344150-0**, para realizar el evento denominado "ENCUENTRO RELIGIOSO IGLESIA AGAPE LA FALDA", a llevarse a cabo los días 27,28 y 29 de Mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a las



"2022- Las Malvinas son argentinas"

cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 26 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°812/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para la realización de la siguiente obra: limpieza general, realizar revoques parciales y pintura general del sótano, cocina y baños de la Confitería de la Terminal de Ómnibus de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN D.N.I.** nº 93.748.070 CUIT n°27-93748070-4, para la realización de la siguiente obra: limpieza general, realizar revoques parciales y pintura general del sótano, cocina y baños de la Confitería de la Terminal de Ómnibus de la Falda, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-), a partir del 30 de MAYO de 2022 y hasta el 09 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01- SubItem 09 (Terminal de ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 26 de mayo de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA 2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETO № 813/2022 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto. Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

		PRESUP.		INCREMENTO		PRESUPUESTO				
PARTIDA	DENOMINACION	VIG	VIGENTE		IGENTE				ACTUAL	
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$	1920,000.00	\$	1000,000.00	\$	2920,000.00			
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$	3000,000.00	\$	1000,000.00	\$	4000,000.00			
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$	7500,000.00	\$	2000,000.00	\$	9500,000.00			
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$	5000,000.00	\$	2000,000.00	\$	7000,000.00			
2.1.08.02.02	OBRAS VARIAS	\$	1500,000.00	\$	1000,000.00	\$	2500,000.00			
	INCREMENTO				\$ 7000,000.00					

PARTIDAS A DISMINUIR

		PR	PRESUP.		DISMINUCION		PRESUPUESTO	
PARTIDA	DENOMINACION	VIC	SENTE			ACTUAL		
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART CONSUMO	\$	6000,000.00	\$	2000,000.00	\$	4000,000.00	
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$	3000,000.00	\$	2000,000.00	\$	1000,000.00	
2.1.08.05	CREDITO ADIC REF. PART. TRABAJO PUB.	\$	1000,000.00	\$	1000,000.00	\$	-	
2.4.1.	REFUERZO DE PARTIDAS	\$	4000,000.00	\$	2000,000.00	\$	2000,000.00	
	DISMINUCION	\$	7000,000.00					



"2022- Las Malvinas son argentinas"

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº814/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3510 de fecha 24 de Mayo del año 2022, mediante la cual se AVALA LA DESIGNACION DEL SR. PABLO NICOLAS TOBARES EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL, AD HONOREM.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3510 sancionada en fecha 24 de Mayo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº815/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3511 de fecha 24 de Mayo del año 2022, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA OBRA DE ADOQUINADO QUE COMPRENDERA LA CALLE LAPRIDA DESDE DE SU INTERSECCION CON AV. BUENOS AIRES HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE BLAS PARERA DE NUESTRA CIUDAD;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3511 sancionada en fecha 24 de Mayo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº816/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor REPETTO ALCORTA EZEQUIEL HUGO, destinado a las clases de Patín Artístico La Falda, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2022, los días martes de cada mes, en el horario de 16:00 hs. y hasta a las 20:00 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **REPETTO ALCORTA EZEQUIEL HUGO D.N.I. n°20.627.501 -CUIT n°20-20627501-5**, destinado a las clases de Patín Artístico de La Falda, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2022, los días martes de cada mes, en el horario de 16:00 hs y hasta las 20:00 hs, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº817/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CAPDEVILA OSES JULIETA ROCIO, destinado a las clases de Patín Artístico de la escuela denominada "FREE DREAMS", a partir del mes de MAYO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2022, los días miércoles de cada mes, en el horario de 16:00 hs y hasta a las 20:00 hs; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) AVÁLESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CAPDEVILA OSES JULIETA ROCIO D.N.I. n°43.601.963 -CUIT n°27-43601963-2, destinado a las clases de Patín Artístico de La Falda, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2022, los días miércoles de cada mes, en el horario de 16:00 hs y hasta las 20:00 hs, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: G-602

La Falda, P.E. 27 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0818/2022

VISTO:

El expediente 93506-G-2022, registro de esta Municipalidad de fecha 17 DE MARZO DE 2022, por el que la Sra. GALVAN GRECIA D.N.I. 38.019.252 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder denominado "BLURE" la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro PERFUMERIA-REGALERIA-BIJOUTERIE, rubros anexos MARROQUINERIA, sito en calle MARIANO MORENO Nº 30 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 010 P.H. 000), a partir del día DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA <u>D E C R E T A</u>

Art.1) AUTORIZASE a la Sra. GALVAN GRECIA D.N.I. 38.019.252, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad,



"2022- Las Malvinas son argentinas"

denominado "BLURE" sito en calle MARIANO MORENO Nº 30 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 010 P.H. 000) con el rubro PERFUMERIA-REGALERIA-BIJOUTERIE, rubros anexos MARROQUINERIA, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN

DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser
retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser
renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de

Inscripción: F-290

La Falda, P.E. 27 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0819/2022

VISTO:

El expediente 94075-F-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 19 DE MAYO DE 2022, por el que la señora FAGGIOLI, ROMINA AYLEN D.N.I 30.721.052 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado, 7 CASCADAS con el rubro PARRILLA - RESTAURANT, rubros anexos NO POSEE, sito en COMPLEJO 7 CASCADAS LOCAL F de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora FAGGIOLI, ROMINA AYLEN D.N.I 30.721.052 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad denominado 7 CASCADAS sito en COMPLEJO 7 CASCADAS LOCAL F de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local



"2022- Las Malvinas son argentinas"

000), con el rubro **PARRILLA - RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: L-325 LA FALDA, P.E. 27 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0820/2022

VISTO:

El expediente 93313-G-2022, registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE FEBRERO DE 2022, por el que la señora GONTERO SPOSITO, MARIA AGUSTINA D.N.I. 35.636.936, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado, LEGACY con el rubro VTA. DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE sito en AV. EDEN Nº 358 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 031 PH 000 Local 000) a partir del día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;

Se Transfiere a: TRITONIC S.A.S. CUIT. 30-71742517-7

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

Art.1)

AUTORIZASE a la señora GONTERO SPOSITO, MARIA AGUSTINA D.N.I.

35.636.936, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado, LEGACY sito en AV. EDEN Nº 358 de esta Ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 031 PH 000 Local 000) con el rubro VTA. DE INDUMENTARIA rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIUNO DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS;

Se Transfiere a: TRITONIC S.A.S. CUIT. 30-71742517-7+.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de

Inscripción: L-156

La Falda, P.E. 27 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0821/2022

VISTO:

El expediente 94014-L-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE MAYO DE 2022, por el que la señora LUCHINI, MARIA ROSA D.N.I 5.880.320 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado ROD ASIST con el rubro TALLER MECANICO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 429 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora LUCHINI, MARIA ROSA D.N.I 5.880.320 a que

proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad denominado ROD ASIST sito en AV. BUENOS AIRES Nº 429 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER MECANICO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE

ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: M-606

La Falda, P.E. 27 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0822/2022



"2022- Las Malvinas son argentinas"

El expediente 93295-M-2022, registro de esta Municipalidad de fecha 18 DE FEBRERO DE 2022, por el que la firma METRATON S.A.S. CUIT 30-71733643-3 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder denominado "MAHALAKSHMI" la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA Y OTROS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle AV. EDEN Nº 481 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 012 P.H. 000), a partir del día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)	AUTORIZASE a la firma METRATON S.A.S. CUIT 30-71733643-3, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "MAHALAKSHMI" sito en calle AV. EDEN Nº 481 de ésta
	ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 012 P.H. 000) con el rubro VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA Y OTROS , rubros anexos NO
	POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la
	Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día
	DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Nº de Inscripción: S-602

La Falda, P.E. 27 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0823/2022

VISTO:

El expediente 93237-S-2022, registro de esta Municipalidad de fecha 10 DE FEBRERO DE 2022, por el que el señor SALGUERO SERGIO DEL VALLE D.N.I. 17.066.432 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION del negocio de su propiedad, con el rubro ASERRADERO, rubros anexos NO POSEE, sito en calle VENEZUELA Nº 1155 de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 060 Parc. 008 P.H. 000), a partir del día VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a el señor SALGUERO SERGIO DEL VALLE D.N.I. 17.066.432, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION del negocio de su propiedad, sito en calle VENEZUELA Nº 1155 de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 060 Parc. 008 P.H. 000) con el rubro ASERRADERO, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Nº de Inscripción: N-147

La Falda, P.E. 27 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0824/2022

VISTO:

El expediente 93556-N-2022, registro de esta Municipalidad de fecha 23 DE MARZO DE 2022, por el que el Sr. NUÑEZ DAVILA, GABRIEL D.N.I. 29.843.760 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder denominado "CRISTAL MULTIEVENTOS" la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro GRUPO MUSICAL Y SERVICIO DE SONIDO, rubros anexos MULTIMEDIA, sito en calle SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 P.H. 000), a partir del día VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a el Sr. NUÑEZ DAVILA, GABRIEL D.N.I. 29.843.760, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "CRISTAL MULTIEVENTOS" sito en SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 P.H. 000) con el rubro GRUPO MUSICAL Y SERVICIO DE SONIDO, rubros anexos MULTIMEDIA, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN

DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser
retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser
renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETON°825/2022

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **BARRIO LA LOMITA** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que la nueva Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única lista de candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO LA LOMITA**, designadas mediante Acta de fecha 23/05/2022, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al mencionado Centro Vecinal.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 30 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 826/2022

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "LUIS MONTOYA", representada por su Presidente Olivera Eduardo mediante el cual solicita una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de mantenimiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), por los meses de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE,OCTUBRE NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, a fin de solventar parte de los gastos solicitada, por el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETA:

- Art.1) OTORGUESE un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) al CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS y RETIRADOS "LUIS MONTOYA" de La Falda, representada por su Presidente OLIVERA EDUARDO D.N.I. nº06.150.510 Cuit nº 20-06150510-6, por los meses de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE,OCTUBRE NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, destinados a afrontar parte de los gastos de la mencionada Institución, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.,-30 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº827/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a la Escuela Jammer"s School de nuestra Ciudad, para afrontar gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio a la ESCUELA de MUSICA JAMMER'S SCHOOL representada por Señora NOELIA CELINA AVILES ABRATTE -D.N.I. nº33.056.507- CUIL n°27-33056507-7, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), destinado a afrontar los gastos de la Institución, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 828/2022

VISTO:

La Ordenanza nº 3491, de fecha 17/03/2022, promulgada por Decreto nº 502 de fecha 18 de Marzo de 2022, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la "TERMINAL DE OMNIBUS" de la Ciudad de La Falda;

La apertura de ofertas realizada el día 11 de Abril de 2022, según consta en la correspondiente acta, en la cual se dejó constancia que determinados rubros no recibieron ofertas para su consideración

Y CONSIDERANDO:

Que en los informes realizados por la Comisión de Apertura y Adjudicación se recomienda declarar desierta la licitación de los rubros que no recibieron ofertas.

Que la importancia de la Terminal de Ómnibus en el funcionamiento ciudadano hace necesario realizar las acciones para que su desarrollo sea integral, ofreciendo servicios de transporte y propuestas comerciales a los usuarios.

Que la Ordenanza Nro. 2255, Régimen de Contrataciones, impone como acciones a tomar en caso de licitaciones desiertas, realizar un segundo llamado a licitación y luego la contratación directa como procedimiento que permita alcanzar los objetivos de la licitación original, esto es, la plena ocupación de locales, espacios y boleterías.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA.

- **Art. 1) DECLÁRASE** desierta la licitación correspondiente a los rubros Local B Telecentro, Local F Recepción y Envío de Encomiendas, Espacio H Quiniela, Grupo 2 Boleterías nº 3,4 y 5 de Larga Distancia y el Grupo 3 Boletería nº5 de Corta y Media Distancia
- Art. 2ª) LLÁMASE en segunda oportunidad a Licitación Pública para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y



"2022- Las Malvinas son argentinas"

ESPACIOS en la "**TERMINAL DE OMNIBUS**" de la ciudad de La Falda, de los locales y espacios mencionados en el artículo 1 del presente decreto, fijándose el día 22 de Junio de 2022 a las 10:00 H la Apertura de Ofertas en la Sala de la Democracia de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad; estableciéndose como fecha límite de recepción de sobres el día 22 de Junio de 2022 a las 09:00 Hs.-

- Art. 3ª) SUPRÍMASE del Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la "TERMINAL DE OMNIBUS" de la Ciudad de La Falda, aprobado por Ordenanza Nro. 3491, los Locales y Boleterías adjudicados y que corresponden al primer llamado, de manera de solo incluir los Locales, Espacios y Boleterías declarados desiertos.
- **Art. 4ª) FÍJASE** el Presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$3.268.800.-) correspondiendo pesos un millón ochocientos (\$1.800.000.-) al Grupo 1; pesos un millón ciento un mil seiscientos (\$1.101.600.-) al Grupo 2 y pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos (\$367.200) al Grupo 3.
- **Art. 5º) ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) para el Grupo 1: Locales y Espacios B, F y el H; PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) para el Grupo 2 y 3 Boleterías LD y CMD que podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio hasta el día 21 de Junio a las 13:00h.-
- **Art. 6º) ESTABLECENSE** que para aquellos oferentes que hayan comprado el pliego correspondiente al primer llamado y/o abonado el correspondiente derecho de inscripción, y no hubieran presentado propuestas para el primer llamado y/o hubieran presentado propuestas para el primer llamado y no hubieran sido adjudicados, se les entregará sin cargo un ejemplar de pliego del segundo llamado y se les reconocerá el derecho de inscripción abonado oportunamente.
- **Art. 7º) EFECTUENSE** las publicaciones de TRES (3) **días** alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza nº 2255.-
- **Art. 8º)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 Item 03 (Gastos Comunicaciones Boletín Oficial, Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigente.-
- Art. 9º) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-
- Art. 10°) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 11°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



"2022- Las Malvinas son argentinas"

DECRETO Nº 829/2022

VISTO:

La Ordenanza nº 3490, de fecha 17/03/2022, promulgada por Decreto nº 501 de fecha 18 de Marzo de 2022, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en "COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS" de la Ciudad de La Falda:

La apertura de ofertas realizada el día 11 de Abril de 2022, según consta en la correspondiente acta, en la cual se dejó constancia que determinados rubros no recibieron ofertas para su consideración

Y CONSIDERANDO:

Que en los informes realizados por la Comisión de Apertura y Adjudicación recomienda declarar desierta la licitación de los rubros que no recibieron ofertas.

Que el Sr. Egan Tomás ha renunciado a la adjudicación correspondiente al local J-Indumentaria en forma expresa, no habiendo otros oferentes.

Que se hace necesario complementar la oferta turística con el funcionamiento integral del Complejo Recreativo 7 Cascadas, ofreciendo propuestas comerciales y de entretenimiento a los visitantes.

Que la Ordenanza Nro. 2255, Régimen de Contrataciones, impone como acciones a tomar en caso de licitaciones desiertas, realizar un segundo llamado a licitación y luego la contratación directa como procedimiento que permita alcanzar los objetivos de la licitación original, esto es, la plena ocupación de locales y espacios comerciales.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA

- **Art. 1) DECLARASE** desierta la licitación correspondientes a los rubros Local D-Regalos Varios y Regionales, Local J-Indumentaria, Espacio O-Paintball.
- Art. 2ª) LLAMASE en segunda oportunidad a Licitación Pública para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en el "COMPLEJO RECRETIVO 7 CASCADAS" de la ciudad de La Falda, de los locales y espacios mencionados en el artículo 1 del presente decreto, fijándose el día 22 de Junio de 2022 a las 12:00 Hs la Apertura de Ofertas en la Sala de la Democracia de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad, estableciéndose como fecha límite de recepción de sobres el día 22 de Junio de 2022 a las 11:00 Hs.-
- Art. 3^a) SUPRÍMASE del Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en el



"2022- Las Malvinas son argentinas"

"COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS" de la Ciudad de La Falda, aprobado por Ordenanza Nro. 3490, los Locales y espacios adjudicados y que corresponden al primer llamado, de manera de solo incluir los Locales y Espacios declarados desiertos.

- Art. 4^a) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000-)
- Art. 5°) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) para el Local D y PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) para el local J y espacio O Paintball, que podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio hasta el 21 de Junio a las 13:00 horas.
- **Art. 6º) ESTABLECENSE** que para aquellos oferentes que hayan comprado el pliego correspondiente al primer llamado y/o abonado el correspondiente derecho de inscripción, y no hubieran presentado propuestas para el primer llamado y/o hubieran presentado propuestas para el primer llamado y no hubieran sido adjudicados, se les entregará sin cargo un ejemplar de pliego del segundo llamado y se les reconocerá el derecho de inscripción abonado oportunamente.
- **Art. 7º) EFECTUENSE** las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n.º 2255.-
- **Art. 8º)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 Item 03 (Gastos Comunicaciones Boletín Oficial, Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigente.-
- Art. 9º) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-
- Art. 10°) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 11°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E -30 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 830/2022

VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto n°614/2022, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de orden de mérito en cada uno de ellos, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante el poder Ejecutivo Municipal y representantes Gremiales.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que se hace necesario incorporar agentes en la planta Permanente en distintos agrupamientos; y que el presupuesto para el año 2022 cuenta con partida suficiente para cubrir tales designaciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) NOMBRESE a partir del 01º de JUNIO del año 2022, para pertenecer a Planta Permanente a los siguientes agentes:
 - a) **QUINTEROS VERONICA ARGENTINA, DNI: 26.678.298**, Agrupamiento, Maestranza y Servicios generales. Categoría 3.
 - b) **TORRES JORGE ALEJANDRO, DNI: 34.560.882,** Agrupamiento, Maestranza y Servicios generales. Categoría 3.
 - c) **RUIZ EDUARDO ALBERTO, DNI: 22.747.266,** Agrupamiento, Chofer Maestranza y Servicios generales. Categoría 3.
 - d) CARRANZA CRISTIAN MANUEL, DNI: 25.456.588, Agrupamiento, Inspector. categoría 8.
 - e) TORRES MARTA DEL VALLE, DNI: 21.907.125, Agrupamiento Administrativo Categoría 5.
 - f) **BARRERA CARINA NATALIA, DNI: 25.902.895**, Agrupamiento Administrativo. Categoría 10.
 - Art 2) **ESTABLEZCASE** a los agentes un plazo de hasta DOCE (12) meses, para la presentación de los correspondientes títulos a fin de acreditar estudios cursados; caso contrario se reverán las categorías asignadas en el presente y se dejaran sin efecto.
 - Art 3) **NOTIFÌQUESE** a los Agentes mencionados en los Arts. 1º y a la Oficina de personal.
 - Art 4) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso Partido Principal 01-Ítem 01 Personal) del presupuesto de Gastos para el año 2022.
 - Art 5) ELÉVESE al TRIBUNAL de CUENTAS para su visación.-
 - Art 6) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
 - Art 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,.-31 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°831/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$889.490.-), por el periodo MARZO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$745.150.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$138.340.-) los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) HÁGASE ENTREGA, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma PESOS **OCHOCIENTOS** OCHENTA NUEVE У CUATROCIENTOS NOVENTA (\$889.490.-), por el periodo MARZO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: HOSPITAL la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$745.150.-) v DISPENSARIO RIO GRANDE la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$138.340.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,31 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 832/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante el mes de JUNIO del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cultura itinerante, desfile, milonga, diseños varios, etc.- que se produzcan en el mismo;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante el mes de JUNIO del año 2022, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-591

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0833/2022

VISTO:

El expediente 89907-M-2020, registro de esta Municipalidad de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, por el que la señora MISITI, PATRICIA ELSA D.N.I. 16.673.552 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro MUEBLERIA Y ARTICULOS DEL HOGAR, rubros anexos NO POSEE, sito en calle AV. ESPAÑA Nº 1100 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 150 Parc. 013 P.H. 000), a partir del día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la señora MISITI, PATRICIA ELSA D.N.I. 16.673.552, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle AV. ESPAÑA Nº 1100 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 150 Parc. 013 P.H. 000) con el rubro MUEBLERIA Y ARTICULOS DEL HOGAR, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: R-417 La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0834/2022

VISTO:

El expediente 94088-R-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 20 DE MAYO DE 2022, por el que la señora RODRIGUEZ, EMILIA TERESITA GLADIZ D.N.I 18.186.259 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado, AROWANA con el rubro POLLERIA - PESCADERIA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 367/73 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



"2022- Las Malvinas son argentinas"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora RODRIGUEZ, EMILIA TERESITA GLADIZ D.N.I

18.186.259 a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado **AROWANA** sito en **AV. ESPAÑA № 367/73** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERIA - PESCADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a

partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE.-

Nº de

Inscripción: R-473

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0835/2022

VISTO:

El expediente 94056-R-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE MAYO DE 2022, por el que la señora RACIGH, MARIANA ANDREA D.N.I 26.976.623 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado, LUNA DE ABRIL con el rubro SERVICIO DE ESTETICA Y SPA, rubros anexos VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en AV. EDEN Nº 444 LOCAL 8 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA <u>D E C R E T A</u>

Art.1)

AUTORIZASE a la señora RACIGH, MARIANA ANDREA D.N.I 26.976.623 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad denominado LUNA DE ABRIL sito en AV. EDEN Nº 444 LOCAL 8 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro SERVICIO DE ESTETICA Y SPA, rubros anexos VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS a partir del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Art.3)

El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHÍVESE.-

Nº de

Inscripción: V-150

La Falda, P.E. 31 De Mayo De 2022

DECRETO Nº 0836/2022

VISTO:

El expediente 94076-V-2022 registro de ésta Municipalidad de fecha 19 DE MAYO DE 2022, por el que el señor VILLAGRA, PILAR BALDEMORO D.N.I 12.393.148 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad denominado VAL - BEN con el rubro BAR, rubros anexos NO POSEE, sito en calle AV. MARCONI Nº 1018 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTE

DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor VILLAGRA, PILAR BALDEMORO D.N.I 12.393.148 a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO, del negocio de su propiedad denominado VAL - BEN sito en calle AV. MARCONI Nº 1018 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro BAR, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 837/2022

VISTO:

"2022- Las Malvinas son argentinas"

El Trámite 94164-A-2022, del registro municipal de fecha 31/05/2022, iniciado por la Señora ALVAREZ CASAS LORENA EDITH, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE MULTAS DEL AUTOMOTOR, del vehículo Dominio HGE923 en autos caratulados "ALVAREZ CASAS LORENA EDITH", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 2532, del Código Civil y Comercial, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas, del vehículo Dominio HGE923 en autos caratulados "ALVAREZ CASAS LORENA EDITH", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por la Señora **ALVAREZ CASAS LORENA EDITH DNI: 27.541.075** en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

- Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3507

VISTO:

El Expediente N° 93693–C-2022 de fecha 06 de abril del 2022, iniciado por el Centro Vecinal de Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad mediante el cual donan DOS (2) Cámaras de Seguridad HIKVISION - DS-2CE16DOT - IPF 2,8 mm - HD VIDEO OUT PUT - HDTVI TECHNOLOGY - IP66- WEATHERPROOF - 3 AHS



"2022- Las Malvinas son argentinas"

ADJUSTMENT resistentes al agua y visión nocturna, para su instalación en el mencionado Barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante: "Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo".

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3507

Artículo 1º) ACÉPTASE la donación con cargo realizada por el Centro Vecinal de Barrio Bella Vista de DOS (2) Cámaras de Seguridad HIKVISION - DS-2CE16DOT - IPF 2,8 mm - HD VIDEO OUT PUT - HDTVI TECHNOLOGY - IP66- WEATHERPROOF - 3 AHS ADJUSTMENT resistentes al agua y visión nocturna, para su instalación en el mencionado Barrio, de acuerdo al Expediente Nº 93693-C-2022 de fecha 06 de abril del 2022.

Artículo 2°) INCORPÓRESE el equipo citado en el Artículo 1° al Inventario Municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Centro Vecinal de Barrio Bella Vista, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA Nº 3508

VISTO



"2022- Las Malvinas son argentinas"

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza Nº 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 93714-G-2022 de fecha 7 de abril de 2022 iniciado por la Sra. ROSA GIMÉNEZ.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs. de producción, se elabora un promedio de 190 m2 de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Liniers desde su intersección con calle Río Tercero hasta su intersección con calle Brasil de Bo. Villa El Dominador de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3508

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Liniers desde su intersección con calle Río Tercero hasta su intersección con calle Brasil de Bo. Villa El Dominador de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3°) EL costo del m2 de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 2.500.- (pesos, dos mil quinientos).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5°) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Artículo 6°) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 2.125.- el m2 (15% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 2.500.- el m2 (sin interés). Valor de la cuota: \$ 833.- por m2.
- b. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 3.250.-el m2 (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 270.83.- por m2 para el caso de 12 cuotas.
- c. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.850.- el m2 (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 213.89.- por m2 para el caso de 18 cuotas.
- d. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 4.600.- el m2 (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 191.67.- por m2 para el caso de 24 cuotas.
- e. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 6.100.- el m2 (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 174.29.- por m2 para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitorios fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitorio determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago



"2022- Las Malvinas son argentinas"

de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9°) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9º de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referéndum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3509

VISTO:

El Expediente Nº 93516-R-2022 de fecha 18 de marzo de 2022 iniciado por la Sra. VIVIANA GABRIELA RAMÍREZ, mediante el cual solicita autorización para la habilitación comercial en el rubro Fabricación de trailers en el inmueble designado en Catastro Municipal



"2022- Las Malvinas son argentinas"

como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 159; Parc.: 027; Manz. Of.: 26; Lote Of.: 50, ubicado en Av. España 1229 de Barrio Parque Lomas San Jorge, empadronado a nombre de RIDECOS ETELVINA CALVIÑO Y OTROS.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020-, la parcela se encuentra ubicada en Zona 3 Comercial Turística 2 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que la solicitante ya cuenta con habilitación de rubros Ensamblado de productos y tráiler y Náutica en el mismo inmueble.

Que la presente autorización permitiría posicionar la marca en la zona de Punilla y el resto de la provincia de Córdoba como así también la creación de nuevas fuentes de trabajo para la localidad.

Que la empresa cuenta con una trayectoria de 45 años en el rubro.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3509

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial en el rubro Fabricación de trailers, de acuerdo a lo solicitado por el Expediente Nº 93516-R-2022 de fecha 18 de marzo de 2022 iniciado por la Sra. VIVIANA GABRIELA RAMÍREZ en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 159; Parc.: 027; Manz. Of.: 26; Lote Of.: 50, ubicado en Av. España 1229 de Barrio Parque Lomas San Jorge, empadronado a nombre de RIDECOS ETELVINA CALVIÑO Y OTROS.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. VIVIANA GABRIELA RAMÍREZ, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA Nº 3510

VISTO:

El Decreto N° 761/2022, mediante el cual se designa adreferéndum del Poder Legislativo Municipal al Señor PABLO NICOLÁS TOBARES en el cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil de la ciudad de La Falda, ad honorem.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Legislativo prestar acuerdo a la designación del mismo, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2665/14.

Que el Poder Ejecutivo Municipal considera que la persona adecuada es el Sr. PABLO NICOLÁS TOBARES.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3510

Artículo 1º) AVÁLASE la designación del Sr. PABLO NICOLÁS TOBARES - DNI Nº 35.636.533 en el cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil, ad honorem, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2665 /014, a partir del 12 de mayo del año 2022 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. PABLO NICOLÁS TOBARES, para su conocimiento.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA Nº 3511

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente Nº 93427-P-2021 de fecha 09 de marzo de 2022 iniciado por el Sr. SERGIO PEDRIDO.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Que en un turno de 8 hs. de producción, se elabora un promedio de 190 m2 de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Laprida desde su intersección con Av. Buenos Aires hasta su intersección con calle Blas Parera de Bo. La Lomita y Bo. Villa Soria de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3511

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Laprida desde su intersección con Av. Buenos Aires hasta su intersección con calle Blas Parera de Bo. La Lomita y Bo. Villa Soria de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m2 de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 2.500.- (pesos, dos mil quinientos).

Artículo 4°) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las



"2022- Las Malvinas son argentinas"

contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6°) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 2.125.- el m2 (15% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- f. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 2.500.- el m2 (sin interés). Valor de la cuota: \$ 833.- por m2.
- g. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 3.250.-el m2 (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 270.83.- por m2 para el caso de 12 cuotas.
- h. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.850.- el m2 (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 213.89.- por m2 para el caso de 18 cuotas.
- i. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 4.600.- el m2 (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 191.67.- por m2 para el caso de 24 cuotas.
- j. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 6.100.- el m2 (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 174.29.- por m2 para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con



"2022- Las Malvinas son argentinas"

vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitorios fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitorio determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9°) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- d- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- e- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- f- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9° de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referéndum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.



"2022- Las Malvinas son argentinas"

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDÓS.